



Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 24 (2018)

FERNÁNDEZ SARDINO Y MARÍA DEL CARMEN SILVA: PERIODISMO Y EXALTACIÓN

Alfredo GONZÁLEZ HERMOSO
(Universidad del Franco Condado, Francia)

Recibido: 18-10-2017 / Revisado: 27-5-2018

Aceptado: 20-2-2018 / Publicado: 20-12-2018

RESUMEN: Pedro Pascasio Fernández Sardino (1781-1827) a lo largo de su tumultuosa vida llevó a cabo una intensa carrera periodística desarrollada entre 1808 y 1825, momento crucial de la historia de España. Cuenta en su activo con la publicación de varios periódicos de los que *El Robespierre Español* y *El Español Constitucional* alcanzaron gran fama. Formó pareja de vida y de trabajo con María del Carmen Silva, una joven heroína portuguesa que en Lisboa, en 1808, liberó a soldados españoles de las manos del enemigo francés. Este artículo aporta nuevos datos de su biografía y pone de manifiesto la evolución de su ideario político.

PALABRAS CLAVE: Guerra de la Independencia, Trienio Liberal, periodismo, libertad de imprenta, *El Robespierre Español*, *El Español Constitucional*, emigrados liberales.

FERNÁNDEZ SARDINO Y MARÍA DEL CARMEN SILVA: JOURNALISM AND EXALTATION

ABSTRACT: In the course of his tempestuous life, Pedro Pascasio Fernández Sardino (1781-1827) went through a period of intense journalistic activity in the years 1808 to 1825, a crucial chapter of Spanish history. He is credited with the publication of various newspapers, the renowned *El Robespierre Español* and *El Español Constitucional* amongst others. He paired, both in life and work, with María del Carmen Silva, a young Portuguese heroin who, in Lisbon in 1808, liberated a number of Spanish soldiers from the hands of the French enemy. This article reveals new details about his life and illustrates how his political ideology evolved.

KEYWORDS: Peninsular War, Liberal Triennium, journalism, freedom of printing, *El Robespierre Español*, *El Español Constitucional*, liberal emigrants.

El 12 de octubre de 1820, el Embajador de España en Londres, Bernardino Fernández de Velasco, duque de Frías, escribía al Secretario del Despacho de Estado, Evaristo Pérez de Castro, advirtiéndole de que Pedro Pascasio Fernández Sardino había pedido un pasaporte para regresar de su exilio de Londres al dar comienzo el Trienio Liberal: «Aunque Sardino está comprendido en el decreto de amnistía por opiniones políticas [...], sin embargo he creído conveniente avisar a V. E. el hecho, en razón del influjo que puede tener en España la peculiar celebridad de aquel escritor» (AGS, Estado, Legajo 8309). En un momento histórico crítico, Sardino era así reconocido como alguien cuya fama inquietaba a las autoridades españolas, sin embargo, y a pesar de su intensa carrera periodística, que cubrió casi un cuarto de siglo (1808-1825) y que contó en su activo con la publicación de seis periódicos en una corta vida de cuarenta y seis años, fue poco menos que olvidado hasta hace unos años como también lo fue su mujer, María del Carmen Silva, heroína de la Guerra de la Independencia y periodista junto a él. No se puede tratar a uno sin tener en cuenta al otro, ya que se complementan a la perfección unidos por lo azaroso de su vida y por la pasión que compartían.

* * *

Pedro Pascasio Fernández Sardino nació en Madrid el 22 de febrero de 1781 y fue bautizado el 24 en la Iglesia Parroquial de Santiago recibiendo como segundo nombre el del santo del día de su nacimiento, según era costumbre (Real Parroquia de Santiago y San Juan, Libro de bautismos 2, 1781: 90). El padre, Jerónimo Fernández, era oriundo de la villa de Horche (Guadalajara) donde había nacido el 28 de julio de 1740 (AHN, *Inquisición*, 1301, Exp. 25, imágenes 70-71). La madre, Manuela Sardino, era natural de La Bañeza (Archivo Histórico Diocesano de Astorga, libro de bautismos, 1749) donde fue bautizada de socorro el 8 de febrero de 1749. De su matrimonio nos consta que nacieron siete hijos, de los que Pedro Pascasio fue el penúltimo. Lo precedieron Mamerto, Jerónima, nacida en Astorga el 6 de octubre de 1772, Manuel, Rosa y Mariano, solo un año mayor que Pedro Pascasio; lo siguió el benjamín, Ramón, nacido el 2 de septiembre de 1783 (AHN, *FC-Mº de Hacienda*, 1561, Exp. 42). Los Fernández Sardino vivían en Madrid, calle de Santiago, en el piso principal del actual nº 14¹ encima de la botica regentada por el padre, que había ingresado en el Real Colegio de Boticarios el 1 de marzo de 1783 (Biblioteca-Archivo de la Real Academia Nacional de Medicina, Legajo 16, Exp. 9, Doc.4). Hoy en día podemos ver esa casa con una apariencia muy semejante a la de entonces, ya que solo ha experimentado cambios de numeración. La botica marchaba muy bien porque era proveedora del Palacio Real y la familia Fernández Sardino se podía calificar de acomodada.

De los varones, Mamerto era militar y tras la Batalla de Talavera fue ascendido a guardia de corps (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 847-851). Manuel estudió en la Universidad de Alcalá, tal y como se refleja en el *Asiento del libro de ejercicios literarios de la Academia de Teología* (AHN, *Universidades*, 609, f. 42). Mariano, licenciado en la Facultad de Farmacia, es a quien legó su padre el conjunto de la botica, según consta en su testamento de 2 de diciembre de 1815 (AHP, T. 23273, ff. 339r-340v). Ramón obtuvo el 18 de octubre de 1807 la plaza de oficial de Contaduría y Tesorería del Ejército en Badajoz como cuarto oficial. La mayor de las hijas, Jerónima, se casó con Julián González Sáez, nacido el 17 de febrero de 1776 y vecino de su misma calle, que había logrado hacer buena carrera como escribano de número de la ciudad de Madrid y de la Corte. De la otra hermana, Rosa, solo sabemos que tuvo dos hijas, María Manuela Reno, de su matrimonio

¹ Encontramos los expedientes sobre la calle Santiago, nº 14, manzana 419, en AVM (1-60-99).

con Manuel Reno, y Amalia Fraysse,² de unas segundas nupcias. Ellas, que sepamos, fueron las únicas nietas de Jerónimo y Manuela.

Centrando ya la atención en Pedro, podemos seguir su intensa y variada vida académica en centros docentes madrileños de prestigio: el Real Colegio de Doña María de Aragón y la Academia de Nobles Artes de San Fernando³. Con diecinueve años tan solo, el 13 de agosto de 1800, optó a la Cátedra de Matemáticas de la Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares (AHN, *Universidades*, 33, Exp. 83) y logró «ser propuesto en primer lugar a pluralidad de votos de los jueces» pero no le otorgaron la plaza y su decepción fue inmensa. Años más tarde relatará el sentimiento de agravio que le había invadido y que despertó en él un deseo de luchar toda su vida contra la injusticia y la arbitrariedad:

Hasta entonces solo había yo aprendido en los libros los grandes ejemplos de injusticia y de tiranía, pero observando por experiencia la arbitrariedad del Consejo de Castilla, que en su *consulta*, no me había propuesto en primer lugar, a causa según supe después, de mi corta edad de 19 años, por la cual decía que no tenía yo representación para enseñar, y que los discípulos no me tendrían suficiente respeto, se excitó en mi alma un odio reconcentrado a la injusticia y a todo linaje de arbitrariedad, acordándome de que aun en más corta edad había yo enseñado tres años las Matemáticas en mi casa gratuitamente a varios amigos, dos de ellos abogados, y de consiguiente mayores en edad que yo (*EC*, Tomo v, nº xxxiii, noviembre de 1824: 50).

El 9 de junio de 1802 se graduó como Bachiller en Medicina (AHN, *Universidades*, L. 411, f. 220) y a partir de ese momento pudo conjugar sus estudios profesionales con sus aficiones literarias. Su padre nunca reparó en gastos para dotarle de una mentalidad abierta y le proporcionó los libros con los que apaciguó su voracidad lectora y cuyas ideas se reflejarán más tarde en sus escritos: Voltaire, Montesquieu y sobre todo Jean-Jacques Rousseau.

Tenemos noticia de que su querido padre en 1805, a los sesenta y cinco años de edad, había caído gravemente enfermo y estaba a punto de morir, y que fue él, joven médico de tan solo veinticuatro, quien realmente lo salvó. Los médicos habían anunciado que ni la enfermedad que padecía ni la edad permitían concebir esperanzas y el duro golpe de este diagnóstico estimuló a Pedro que, sin rendirse a lo que parecía una evidencia, nos cuenta años más tarde, en 1824 (*EC*, Tomo v, nº xxxiii, noviembre de 1824: 46-51), cómo se había encerrado en su habitación para estudiar a fondo la información médica a su disposición y encontrar algún remedio eficaz sin dejar de repetirse: «Yo no quiero que muera; yo le curaré». Contrariamente a lo que pensaban los demás facultativos lo consiguió y recuerda con emoción sus propias palabras: «Padre ya no se muere: gritaba yo a mis hermanos y a mi madre».

El 21 de octubre de 1807 la Junta Superior gubernativa de Medicina decide su nombramiento como «médico de número de los Reales Ejércitos» con destino en Badajoz, donde, al estallar la Guerra de la Independencia el 2 de mayo de 1808, optará por no quedarse de brazos cruzados. Su intervención la hará con la pluma en la mano participando en la redacción del *Diario de Badajoz* que la Suprema Junta de Gobierno de Extremadura

² Estos datos se encuentran en la *Disposición Testamentaria de pobre de Don Ramón Fernández Sardino*, 10 de junio de 1864, ante el notario Fermín Gutiérrez y Gomara (AHP, 26541, ff. 35 R - 36 V).

³ Véanse *Los registros de matrícula de la Academia de San Fernando de 1752 a 1815*, de Enrique Pardo Canalís (1967: 3-302, f. 134v).

acababa de lanzar y en el que expresó con vehemencia sus opiniones respecto al castigo ejemplar que merecían los invasores:

Yo he debido a la naturaleza un corazón extremadamente sensible. Jamás he tenido valor para ver ahorcar en Madrid a los malvados facinerosos [...] pero protesto que no se resentirá un punto siquiera mi exquisita sensibilidad en ver el *brillante* espectáculo de la quema de los traidores a la Patria (*Diario de Badajoz*, nº 36, 22 de julio de 1808: 154-155).

La victoria en Bailén el 28 de julio de 1808 y la salida de José I de Madrid acrecentaron de modo espectacular la confianza de los españoles y Pedro quiso participar desde Badajoz en la euforia general lanzando a finales de agosto el *Almacén Patriótico*, una publicación que recogía actuaciones heroicas, proclamas y poemas en honor a las gloriosas victorias y a los héroes de esa guerra. En *La espada fraternal* (*Almacén Patriótico*, nº 5: 131-134), un artículo dedicado a su hermano Mamerto que partía al frente, con tono exaltado lo anima a luchar contra el tirano:

Recibe, o idolatrado Mamerto, la espada que te dirijo desde este remoto clima (Badajoz), y que quisiera ceñirte de mi propia mano [...]. Los héroes de la patria, inmolados en tu presencia el 2 de mayo, desde sus gloriosas tumbas claman venganza [...]. Con tu fogoso caballo corre velocísimo. No suspendas tu curso impetuoso, penetra hasta la altiva tienda del Inhumano Bonaparte [...]. Mira sereno a ese vano fantasma, derribalo y prosigue. [...] ¡Gloria inmortal al ilustre matador del Tirano de la Europa! [...] ¡Oh, cuán dulce será morir después de haber arruinado al genio del mal!

Su afán por reunir las composiciones patrióticas y atraer a su periódico nuevos talentos le ocasionó un enfrentamiento con otro joven de su misma edad, instalado también en Badajoz, José María Calatrava, que será una figura importante en la política del país: diputado, Ministro de Gracia y de Justicia y Presidente del Consejo de Ministros del Trienio Liberal. Había nacido en Mérida en febrero de 1781, igual que Pedro, y en 1808 ambos eran unos fogosos jóvenes que alternaban en el mismo medio del ejército y de la Junta de Extremadura. Calatrava había compuesto una oda que envió a los redactores del *Diario de Badajoz*, pero a los pocos días se dio cuenta de algunos fallos y avisó a la redacción para que no se imprimiese. Aunque no fue publicada en el *Diario*, sí lo fue en el *Almacén Patriótico* el 20 de octubre. Cuatro días después, el 24, Calatrava presentó una súplica, puesto que ya no se podía suspender la impresión, y Pedro fue condenado a incluir una nota de desagravio en el número 5 del *Almacén Patriótico*. No lo aceptó de buen grado sino que protestó reprochando a los censores de la Junta Suprema no haberle escuchado y admirándose de que hubieran dado razón al otro, un desconocido, y en cambio le condenaran a él, un profesional: «¿Será posible que por dar satisfacción a una persona incógnita, que por desagraviar, (como se dice) a J. M. C., tres letras iniciales de mil nombres, se quiera vulnerar el honor y la estimación de una persona, cual yo, bien conocida, y que ejerce las funciones respetables de Publicista?».⁴ José María Calatrava nunca olvidará este tono despectivo y llegará el momento en que le devolverá el agravio.

⁴ El asunto de la querrela entre los dos personajes lo cuenta detalladamente Román Gómez Villafranca (2004: 273-275).

Durante el verano de 1808 en medio de los hechos de guerra pasó algo en Badajoz que marcó para siempre la vida de Pedro Pascasio Fernández Sardino. Llegó a Badajoz María del Carmen Silva, una joven heroína portuguesa que en Lisboa, en la noche del 11 de junio, había liberado a los soldados de las tropas españolas al mando del general Carrafa hechos prisioneros por los franceses. Años después, en un artículo aparecido en varios periódicos⁵ y que probablemente es de su mano, Pedro nos relata la hazaña de «esta intrépida portuguesa» y cómo cuando «se supo en Lisboa la insurrección de los españoles contra sus pérfidos aliados, el corazón de esta amable joven se inundó de júbilo y se llenó de las más lisonjeras esperanzas de la salvación de su patria». El Comandante General de la Plaza de Badajoz, José Galluzo, la recompensó «dándole una pensión de cuatro reales diarios, y licencia para poner un estanquillo de tabacos, a fin de que pudiese subvenir a su subsistencia» (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imagen 852), expresando con ello:

Toda la admiración y reconocimiento que excita en los pechos generosos la contemplación de una hazaña heroica emprendida y ejecutada por una tierna y delicada niña, sin otro interés que su desmedida compasión hacia unos Españoles infelices, pérfidamente desarmados, y la esperanza halagüeña de poder contribuir por este medio a la salvación de su patria.

Pedro, que siempre pondrá como modelos de heroicidad y patriotismo a Daoiz y Velarde, coloca sin rubor a la altura de tan admirados personajes a la que será primero su compañera y luego su mujer: «la primera que levantó en su Patria el estandarte de la santa insurrección, y cuyo nombre colocará la historia a par de los Daoíces y Velardes».

En el otoño de 1808, el 7 de octubre, el ejército de Extremadura se puso en marcha hacia Madrid. Hasta entonces Pedro ejercía como médico numerario de las tropas acantonadas en Extremadura y el 21 de octubre la Junta de Extremadura le recompensó concediéndole «los honores de Médico Consultor» de los ejércitos a causa de sus publicaciones y de los servicios realizados en los hospitales militares de Badajoz (AGMS, Sección I^a, Legajo F. 1109: 8). Pero había llegado la hora de abandonar su guerra de pluma para defender la patria con las armas en la mano y su nueva misión era luchar contra los franceses que invadían la capital. Desde Madrid, donde se ve obligado a ocultarse y adoptar una nueva y significativa identidad, Pedro Luis Daoiz, da cuenta de sus movimientos a Martín de Garay (AHN, *Estado*, 51A, imágenes 320-321), al que había conocido en Badajoz cuando este era miembro de la Junta de Extremadura: «Supe que la policía francesa me andaba buscando con afán, y aun ya sabía mi oculta habitación. Parto de Madrid al instante para dirigirme al Ejército del Señor Cuesta». El glorioso nombre que ostenta presta alas a su imaginación y además de identificarse con famosos guerrilleros como Espoz y Mina o el Empecinado, idea estrategias para combatir al enemigo convirtiéndose él mismo en un auténtico guerrillero: «En mi patriótico frenesí he estado inventando planes. Tengo la felicidad de haber descubierto uno para alarmar cualquier provincia dominada por el enemigo, y otro para destrozar con mil y cuatrocientos caballos a un cuerpo de caballería que ascienda a tres mil».

Tras la sonada derrota de Ocaña el 19 de noviembre de 1809 y el avance de las tropas francesas, la Junta Central se ve obligada a abandonar Sevilla y retirarse a Cádiz, a la Isla de León, el 29 de enero de 1810. Allí es donde se instala la primera Regencia y hacia allí parecía enfocada la atención de toda España, por tanto no es de extrañar que los pasos de

⁵ Véase *Gazeta de Extremadura*, Núms. 45 y 46 del 26 y el 29 de noviembre de 1811; *Diario Mercantil*, de 5 y 6 de septiembre de 1811. También fue publicado en *El Español Constitucional*, Tomo 11, nº XI, julio de 1819: 183-185.

la pareja se encaminaran también hacia Cádiz, adonde encontramos a Pedro, que había seguido la retirada de su ejército, trabajando como médico del Hospital de San Carlos para combatir la fiebre amarilla de 1810. Más tarde, el 1 de mayo de 1811, nos dará un testimonio de ello:

He acreditado mi grande interés en la salud de los valientes héroes de la patria enfermos en los hospitales militares donde he ejercido mi destino a pesar de mis achaques habituales. En el de San Carlos de la Isla de León he contribuido notablemente el año retropróximo a extinguir la contagiosa fiebre, que acaso sin las activas providencias que se tomaron hubiera azotado a este cuarto ejército (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 133-134).

El ambiente festivo y esperanzado del Cádiz del momento⁶, centro de la vida política española cuando el 19 de septiembre de 1810 se convocan Cortes Extraordinarias y el 24 se reúnen los diputados en la sala Capitular de las Casas Consistoriales de la Isla de León, lo describe Pedro con unas palabras vibrantes en las que se trasluce el tono romántico de un espíritu liberal:

¡Qué contraste tan hermoso formaba el liberalismo de la Isla Gaditana, en todas las clases de sus ciudadanos, con el rabioso servilismo y superstición de Sevilla, donde hasta los serenos, antes de pregonar las horas de la noche exclamaban siempre, como si entraran en el locutorio de un convento de monjas, ¡*Ave María purísima!* (EC, Tomo IV, nº XXV, marzo de 1824: 21).

Y el 10 de noviembre el primer gran decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias, que otorga a los ciudadanos el derecho de hacer públicos sus pensamientos e ideas políticas, espolea a Pedro para convertirse en el emblemático y perseguido periodista que ya siempre será. En el marco de la libertad de prensa emprende la arriesgada aventura que lo consagrará, en efecto, pero por la que habrá de pagar un alto precio, la publicación de un periódico que denuncie los errores del pasado, que delate a los traidores, que aliente la puesta en marcha de las ideas reformistas y que sea un acicate en un momento de revolución.

El 30 de marzo de 1811 aparece en los puestos de venta de la Isla de León y Cádiz el primer número del *Robespierre Español, amigo de las leyes o cuestiones atrevidas sobre la España*,⁷ que produjo una verdadera conmoción, como señala Ramón Solís (2006: 78): «Con el título nada más, el revuelo se armó». En la declaración de intenciones del autor, cuyo nombre se desconoce, se hacen patentes la voluntad de crear un justiciero: «Alzad un Robespierre español, que ilustrado, pero furibundo y sanguinario, haga correr torrentes espumosos de la espuria sangre española. Así la anhela toda la nación» (RE, nº 2: 31) y la promesa de firmeza en decir la verdad por encima de cualquier eventualidad: «Yo a todos

⁶ En el mes de agosto de 1810 se habían celebrado en Cádiz las elecciones de los diputados y la ciudad hervía de excitación. Los emigrados que se encontraban fuera de sus provincias no habían podido votar, pero el 18 de agosto una Real Orden del Consejo de Regencia autorizó la formación de listas de quienes, siendo vecinos naturales o emigrados de provincias ocupadas total o parcialmente por el enemigo, no habían podido nombrar diputados para las Cortes. A la provincia de Madrid le correspondía un diputado suplente por hallarse ocupada por los franceses. Los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1810 votaron veintitrés personas. Entre los votantes constan Pedro Pascasio Fernández Sardino y José Manuel del Regato (AHN, *Consejos*, 40795, Exp. 1; Exp. 14).

⁷ En un borrador manuscrito de la portada del periódico encontramos otro título que nunca salió a la luz: *Cuestiones atrevidas sobre la España, por el inflexible Robespierre español, amigo de las leyes Núm. 1*. La palabra inflexible aparece tachada (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imagen 157).

he de decir la verdad, aunque sea con riesgo de mi propia vida» (*RE*, nº 8: 123), pues «los mártires de la patria», desde sus tumbas están clamando venganza (*RE*, nº 3: 34).

Este *Robespierre* que con tanta ferocidad se expresa no es en realidad sino un tigre de papel, una figura de terror puramente romántico, en cierto modo un *alter ego* de Sardino que en el imaginario de la sociedad gaditana se agranda por causa del anonimato. María del Carmen Silva escribirá más tarde, cuando el nombre ya no sea un misterio y la situación de su marido se haya vuelto deplorable: «Tampoco sirve mi esposo para Robespierre efectivo [...]. Es demasiado sensible, de un carácter muy suave, de un genio afabilísimo... en una palabra, es inútil para Robespierre español; solo tiene un propiedad característica, y es un ciego amor a su patria» (*RE*, nº 16: 254-255). Y también él se refiere en parecidos términos a su auténtico modo de ser, opuesto a la violencia y a la crueldad, al dirigirse a los lectores: «Creerán algunos que mi carácter es feroz y sanguinario. Pues se equivocan» (*RE*, nº 9: 99). Del mismo modo se defiende de los ataques de cierto adversario: «No soy sanguinario, ni cruel (como él dice) sino un patriota tan arrebatado, tan acérrimo, tan frenético, y tan impertérrito, que ha jurado no vivir, si sucumbiera la Patria idolatrada de toda su alma» (*RE*, nº 9: 144).

En todo caso, la publicación del *Robespierre Español* desata la ferocidad de sus oponentes y de la noche a la mañana se alza una oleada de artículos, libelos, folletos, creándose incluso una prensa anti-Robespierre. *El Redactor General* y *El Censor General* denuncian los abusos que comete ese periódico y entre los folletos hay uno que merece especial atención por su originalidad. Se trata de *Los diez mandamientos del Robespierre español*, firmado F. de G. y R (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 687-692) que, parodiando los diez mandamientos de la religión católica, pretende informar al público de las leyes que rigen al *Robespierre Español*.⁸ En respuesta a la avalancha de denuestos y creyéndose en la necesidad de atenuar el lado negativo del *Robespierre*, Sardino publica otro folleto titulado: *Satisfacción a la curiosidad de los que desean saber el carácter del Nuevo Robespierre Español* (*RE*, nº 9: 144). Sin embargo, cuando en más de una ocasión a lo largo de su vida sea tildado de plagario, nunca responderá a las acusaciones, aunque el plagio quede confirmado con pruebas fehacientes, como sucedió con la *Carta del Cachi-Diablo andaluz al Robespierre Español, amigo de las leyes...* (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 795-806). En ella el autor demuestra de modo palmario que nueve páginas y media de las dieciséis de que consta el nº 8 del *Robespierre Español* son copia literal de las *Empresas Políticas* de Diego Saavedra Fajardo. Y para nuestra sorpresa Sardino calla.

Su exagerado amor a la patria le lleva a atacar y denunciar a diestro y siniestro a todos los personajes del estado y a no dejar títere con cabeza sintiéndose a cubierto por el anonimato que le procura la libertad de imprenta. Pero el Consejo de Regencia no admitió esta impunidad y pidió a la Junta de Censura de Cádiz que deliberara sobre algunos números. El 14 de junio de 1811 esta fue la respuesta: «Los números 1, 2, 3, 4 y 5 se dieron por libres a la unanimidad. El Nº 6, infamatorio y subversivo [...]. Lo mismo con el Nº 7». Y la explicación fue que «La libertad de imprenta permite el uso pero no su abuso [...], el autor más bien que el amigo de las leyes es el destructor de las leyes» (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21., imágenes 2-9). Ahora bien, la bajada a los infiernos del autor del *Robespierre* en realidad había comenzado unos días antes, el 22 de mayo, cuando en la sesión de las Cortes José Antonio de Larrumbide, ministro de Gracia y Justicia, había anunciado que la Regencia, en virtud del artículo 3, capítulo VII del Reglamento

⁸ Citemos también a modo de ejemplo: *El Español antiguo al Robespierre moderno de España* (Anónimo, 1811), *Corrección filantrópica al Robespierre Español* (Anónimo, 1811), *Seria Reprimenda Del Chilidón al Robespierre Español* (Anónimo, 1811).

del poder ejecutivo,⁹ podía tomar las medidas oportunas contra el autor de los escritos que considerara sediciosos sin tener que pasar por las Juntas de Censura. Sardino sin arredrarse preparó para el nº 10 un ataque frontal contra el ministro de Gracia y Justicia, con una intensa campaña de comunicación y el anuncio con carteles y pasquines de su inminente salida el 26 de junio. Sin duda confiaba en que esta publicación le iba a servir de defensa y de ataque, pero se equivocó; ese infausto 26 de junio el ministro de Gracia y Justicia envió al gobernador militar de la plaza a la imprenta de Periu para exigirle por la fuerza el nombre del autor de *El Robespierre Español*:

Estándose imprimiendo anoche a las doce el número 10 del dicho periódico, que anunció por carteles al público el día veinte y seis del que rige, el gobernador militar de este Pueblo, arrollando la seguridad que el reglamento de la libertad de imprenta concede a todo ciudadano, entró con toda su ronda, y acompañado de un escribano de la imprenta, y sin que precediese orden, ni notificación alguna de la Junta de Censura, ni provincial, ni suprema, exigió a la fuerza el nombre del autor, cuyo secreto debiera ser inviolable (ACD, Legajo 130, nº 6).

La sorpresa fue grande para la sociedad de Cádiz y en particular para el círculo de Sardino. *El Robespierre Español*, ya con nombre y apellidos, empezó a cosechar los odios sembrados en los diez números que habían salido a la calle en apenas cinco meses.

El ministro publicó el 4 de julio un folleto explicando su actuación: *Advertencia al público imparcial. Para prevenir los perjudiciales efectos que puede causar la lectura del N.º X del periódico intitulado el Robespierre Español* (Larrumbide: 1811). Al folleto anterior le siguió otro, anónimo, en su defensa: *Azote del Robespierre Español. Cuestión sobre sus leyes* (Anónimo, 1811), y a este un tercero de la misma índole, *El hermano de Robespierre, o advertencias sobre lo que injusta y temerariamente se escribe contra el Señor Ministro de Gracia y Justicia* (Anónimo, 1811). Esta situación afectó, física y moralmente, tanto al periodista Sardino como al médico Pedro Pascasio, que cayó enfermo y así fue arrestado el 9 de julio: «El nueve de este al obscurecer entró en casa de dicho editor un sujeto, con un escribano y dos oficiales, ayudantes el uno de marina y el otro del gobernador del cuartel general; y después de preguntarle (el incógnito) si era el autor del *Robespierre Español* y si reconocía por suyos los números 6 y 7 de dicho periódico, se le mandó firmar esta sencilla declaración» (*El Redactor General*, 14 de julio de 1811, nº 30: 107). Luego fue llevado en prisión preventiva y después se le trasladó al hospital pues su estado de salud se había deteriorado gravemente.

María del Carmen, entre bastidores hasta entonces, pasa al escenario y va a ser la apasionada e infatigable defensora de su marido acusado injustamente y preso en el hospital. Una y otra vez recordará los angustiosos momentos que vivió en la noche del 7 de agosto cuando quisieron sacarlo del hospital y llevarlo a la cárcel: «¡Ah, Señor! Me horrorizo cuando me acuerdo que se le iba a conducir secretamente, y con el velo de la tenebrosa noche desde el lecho en que yacía enfermo hasta la cárcel de Cádiz [...]. Yo exclamé entonces deshecha en lágrimas: ¿Adónde quieren VMS llevarse a mi Esposo? [...] Yo quiero acompañarle... su suerte será la mía... [...]. A mi enfermo esposo, postrado en el lecho, le centellaban los ojos de furor» y su ruego a las autoridades de que la encarcelaran a ella en vez de a su marido:

⁹ El decreto xxiv, artículo 3, del 16 de Enero de 1811 para el Reglamento Provisional para el Consejo de Regencia, estipula: «El Consejo de Regencia estará autorizado a tomar por sí, y sin comunicarlo al Congreso, todas las medidas de seguridad interior y exterior que crea convenientes, a reserva de participarlo a las Cortes en tiempo oportuno».

Si el rencor de sus enemigos no se aplaca sino con prisiones, con hierros, con tormentos... póngase a mi esposo en libertad hasta que se cure de sus males y enciérreme a mí entre tanto en el más lóbrego y horrible calabozo, que en él sufriré gustosa los duros grillos, las pesadas cadenas, la muerte misma. Sí, lo repito, la misma muerte (AHN, *Consejos*, 1199I, Exp. 2I, imágenes 865-866).

La realidad era que Sardino había sufrido un choque séptico y su vida estaba comprometida: «Se ha convenido unánimemente que el Señor Fernández se halla en el último peligro; se le han asignado los remedios que hemos creído oportunos y se ha mandado que no se separe de su cama un sacerdote que aproveche algún instante de razón si aparece y dirija su conciencia, encomiende su alma al Dios eterno y la encamine a mejor morada» (AHN, *Consejos*, 1199I, Exp. 2I, imagen 1299). Entre los efectos personales confiscados a Pedro hemos hallado una frase garabateada en un papel que resume a modo de testamento su estado de ánimo y probablemente su sentir más profundo: «Yo no soy el autor del *Robespierre Español*. Lo es toda la nación» (AHN, *Consejos*, 1199I, Exp. 2I, imagen 170).

El 30 de agosto, de modo repentino, el Supremo Consejo da al gobernador la orden tajante de no «permitir la entrada en el cuarto donde se halla enfermo el autor del *Robespierre Español*» a su compañera, revelando lo que era un secreto de sobra conocido en el hospital: «la voz general señala que Doña María Carmen Silva no es mujer de Don Pedro Pascasio Fernández Sardino». La fértil imaginación de la pareja va a dar con una solución rápida casándose de urgencia, por la vía castrense y con Villarino, médico amigo de Sardino, con poderes de representarlo. Pero cuando el gobernador se entera del sigiloso enlace y exige la partida de matrimonio, el vicario le informa de que al día siguiente de la boda uno de los dos había manifestado a su confesor que no estaban bien casados. Probablemente la precipitación en querer realizar la ceremonia casi *in articulo mortis*, la falta de las amonestaciones del modo reglamentario y la representación de uno de los contrayentes contribuyó a ahondar la sospecha de que su casamiento no era válido por defecto de forma. Al haber comunicado el confesor este hecho al vicario, lo que a ojos de muchos podría parecer una traición del secreto de confesión y un atentado a la dignidad de la Iglesia y de sus divinos sacramentos, este ordena repetir la ceremonia y la pareja se vuelve a casar el 25 de septiembre. Las autoridades civiles, militares y religiosas actuaban con gran cautela porque todo lo relativo «al Fernández», como le llamaban, podía tener graves e imprevisibles consecuencias (AHN, *Consejos*, 1199I, Exp. 2I, imágenes 1260-1279). Su salud era seguida por las autoridades como si se tratara de un personaje de gran importancia y son buena prueba de ello los noventa y tres partes médicos de que disponemos sobre la evolución de la enfermedad, que eran enviados al gobernador civil para que los transmitiera al Consejo de Regencia. Probablemente preocupara a las autoridades que Sardino, el acérrimo defensor de la libertad de imprenta, muriera en la cárcel y fuera convertido en un peligroso mártir.

Mientras tanto, para reclamar la liberación de su marido, la esposa no dejaba de enviar vehementes escritos en los que parece que ella, también presa, lleva la cuenta de los días y horas que llevan separados escribiéndola en la pared de la celda. Y de este modo se lo explica al Consejo de Indias:

No creo que V.A. calcule los siete meses de prisión por el escaso número de letras con que se escriben: sino por la gran multitud de horas que en sí encierran: horas crueles, acompañadas de amargos pesares, continuos dolores, y aflicciones sin número. Considere V.A. si estas 5040 horas atroces, muchas de ellas con inminente

peligro de la vida, son suficientes para haber purgado algún pequeño extravío de su ardiente celo patriótico (*RE*, nº 24: 380).

Pero su implicación en el asunto no se quedó en publicar escritos suplicatorios y sentimentales para ablandar el corazón de las autoridades, sino que, si pudo ser apodada «la Robespierre»,¹⁰ fue porque comprendió que la mejor manera de liberarlo de la prisión era tomar el relevo en la misión emprendida por este, es decir, proseguir con la publicación del *Robespierre Español*: «Ínterin que al editor de este periódico [...] se le pone en libertad [...] nadie extrañará que su esposa que ya ha dado a la España un testimonio auténtico del amor que la profesora le dé ahora otra prueba convincente de su afecto, publicando algunas obras del Robespierre». Así lo recoge en la *Epístola Dedicatoria* (*RE*, nº 11: 162-163) del 30 de julio que encabeza el número 11, con el que da comienzo su breve y exitosa carrera periodística que terminará en el número 30. En esos meses, en diferentes entregas que llegan hasta el número 21, publica la *Cartilla del Ciudadano Español o breve exposición de sus fueros y obligaciones*, una adaptación del *Contrato Social* de Rousseau de 1762. Redactada en forma de preguntas y respuestas, a modo de catecismo liberal, tiene la pretensión de instruir al pueblo y hacerle tomar conciencia de su nueva dignidad social, del nuevo papel que tiene que desempeñar, de sus derechos y sus obligaciones y constituye una de las obras más originales y valiosas de Sardino ya que refleja su pensamiento político y sus concepciones sociales. La *Cartilla* desató en la prensa de Cádiz un vendaval de críticas siendo sus principales detractores *El Censor General*, para quien *El Robespierre Español*, es el «enemigo y hollador de las leyes» (24 de enero de 1812, nº 9: 65), y *El Zelador Patriótico*, que dedicó su número 11 a arremeter contra «el herético luciferino de Robespierre», para quien solo existe «la ley del Demonio» y cuyo objetivo es la «destrucción de la Monarquía, creación de la maldita Democracia idolatrada, y la muerte de los que no quieren admitirla» (*El Zelador Patriótico*, nº 11, 1811: 2-6).

Siempre al quite y en defensa de su esposo, Silva sabe lanzar y detener dardos satíricos y mordaces. Su respuesta a una carta publicada en Valencia contra su esposo es un ejemplo. En ella califica al autor de «vulpino autor», «astuto hipócrita», «miserable autorcillo», «denigrante calumniador», «zalamero y propio de un verdadero Tartuf[sic]», se sirve del mismo lenguaje amenazador y defensivo a un tiempo del Robespierre: «No tenga Vd. miedo que le mande ahorcar este que Vd. llama sanguinario monstruo», y deja traslucir su vena de hembra heroica y protectora cuando se atreve a acorralar con palabras al enemigo: «Yo, yo misma iré a Valencia, le buscaré, le perseguiré, le acosaré hasta el último rincón de la tierra» (*RE*, nº 16: 248-256).

El 16 de febrero de 1812, loca de alegría tras la liberación de su marido expresa su inmensa emoción en el periódico: «Libertad del editor del *Robespierre español*, amigo de las leyes: Inundada en un mar de delicias tengo el honor de anunciar al público que uno de los amantes más entusiastas de la libertad» ha sido liberado «bajo caución juratoria» (*RE*, nº 25: 397). Y consciente de que no hay palabras con fuerza suficiente para que, según su apasionada opinión, el pueblo amante de la libertad se reconozca en ellas ante la liberación de Sardino, se limita a reconocer enfática y humildemente su impotencia: «¿Cómo es posible que yo exprese el júbilo inmenso de los verdaderos españoles, al saber

¹⁰ Vemos, por vez primera, este calificativo de «La Robespierre» con tono despectivo en el folleto *Vapulamiento al Robespierre Español, amigo de las leyes por mal nombre, en carta que escribía Zutano a Mengano* publicado en la Isla de León el 28 de agosto de 1812 (RB, 111/6589-16). En *El Censor General* de 28 de noviembre de 1811, nº 29: 80, se sugiere a María del Carmen Silva, en tono de mofa, que debería cambiar el nombre del periódico y llamarlo *Mademoiselle Robespierre* (BN. Hemeroteca Digital). Sánchez Hita (2009) la llama *La Robespierre española*, pero con el tono positivo de una valerosa mujer de acción.

la libertad del Robespierre español?» (*RE*, nº 25: 399). La apasionada relación de la pareja se mantendrá incólume a lo largo de su agitada vida.

Un mes después de la liberación de Sardino tiene lugar la proclamación de la Constitución, el 19 de marzo de 1812, y resulta muy extraño que ni en el número 25 del *Robespierre Español* ni en los siguientes haga alusión la editora a este extraordinario acontecimiento que dio lugar a festividades oficiales y callejeras en Cádiz y en la Isla de León. ¿Por qué razón *los Robespierres españoles*, que no habían cesado de seguir y elogiar la labor de las Cortes, dejaron pasar estos acontecimientos sin mencionarlos en su periódico? Un explicación puede ser que durante los dos meses que siguieron a su liberación Pedro Pascasio se mantuviera bajo la férula de las autoridades judiciales, obligado a acudir diariamente ante el gobernador, y se dedicara por entero a preparar su defensa, que fue presentada en abril por el procurador de pobres, Josef de Alba, en treinta y cinco argumentos (*AHN, Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 313-340).

No obstante, no parece haber perdido un ápice de su ímpetu para denunciar y combatir los abusos y las incompetencias cuando en julio de 1812 sustituye a María del Carmen en el periódico y emprende una nueva singladura con el número 31, Segunda época: «El Robespierre español, a quien la divina providencia ha salvado del borrascoso mar de la enconada persecución, existe aún en el seno de su adorada patria, y ya no puede mostrarse por más tiempo indiferente a los gritos de la humanidad afligida». Aprovecha la ocasión para «presentar al público las repetidas gracias, que me han dado, sin conocerlos, los patriotas de muchas partes de España», lamenta no disponer de las cartas que ha recibido de los lectores puesto que le fueron sustraídas en su arresto y piensa que de haber sido de otro modo hubiera convencido a «todo el mundo de la utilidad que ha traído a la patria su publicación» (*RE*, nº 34: 538).¹¹

Pero siendo tantos los enemigos que se ha ido creando poco durará la bonanza y de nuevo los vientos soplarán contrarios para él, ya que una inexplicable nota del Archivo General Militar de Segovia informa de que el 29 de mayo de 1812 «fue separado del servicio con motivo de cierta declaración del envenenamiento del soldado P. Pedraga» (*AGMS*, Sección I^a, Legajo F. 1109: 8). Es decir, que en los escasos meses que habían mediado entre la salida del hospital y la reincorporación a la dirección del periódico había perdido su sueldo de médico militar y solo le era posible vivir de su pluma, profesión tan precaria que le hará decir a Larra: «Porque oficio es nuestro imprimir, y no ignoras que los periodistas el día que no imprimimos no comemos» (Larra, 1836: 10).

En septiembre se produce un nuevo sobresalto al publicarse un folleto anónimo titulado *Vapulamiento al Robespierre Español*¹² que Sardino, en cuanto lo conoce, se apresta a denunciar ante el Juez del Crimen de Cádiz como «un tejido de groseros insultos, negras imposturas, falsas calumnias, injurias atroces, difamaciones escandalosas y evidentemente notorias contra su honor y el de su esposa» (*ACD*, Legajo 12, nº 3). El autor del «detestable escrito» reprocha a María del Carmen haber presentado solicitudes a las Cortes y a la Regencia «encabezadas y firmadas por ella misma titulándose y en el concepto de mujer legítima», lo que afirma ser «un horrible desacato cometido contra el catolicismo de la nación» por «una manceba con el falso y supuesto título de esposa». Para colmo, en un clímax de grosería, el libelo ataca su moralidad: «Solo diré que la tal Robespierra (no tengo suerte de conocerla) es guapota [...], marcialísima en fin, pues ha militado,

¹¹ En el legajo del AHN: *Causa criminal formada por el Consejo de Castilla contra Pedro Pascasio Fernández, editor del periódico El Robespierre Español, por denuncia de la Junta Provincial de Censura de Cádiz, Consejos*, 11991, Exp. 21, se encuentran numerosas cartas de lectores.

¹² El título completo de este folleto es *Vapulamiento al Robespierre Español, amigo de las leyes por mal nombre, en carta que escribía Zutano a Mengano* y lo encontramos en RB, 111/6589(16).

como con él, con oficial, con boticario, con soldado, [...] y acabará con médico, si este no muriese antes que ella».

El 16 de enero de 1813 Sardino es procesado en la causa de *El Robespierre Español* y condenado a cuatro años de presidio (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imagen 347), ante lo cual, llevado por el temor a ser hecho de nuevo prisionero y considerando que los tiempos son más favorables en el resto de la península, desaparece de Cádiz con su mujer. Su destino vuelve a ser Madrid y durante su estancia en la capital se lanza a una nueva aventura periodística con el *Redactor General de España*. Su objetivo era persuadir a los escépticos de que la única solución a los problemas de España era la defensa de la Constitución y de que el rey recién llegado de su cautiverio la iba a aceptar y adoptar: «Sencillos y honrados españoles que estéis seducidos para tocar la sagrada persona de Fernando, sacándola de su coche a fin de que no jure la Constitución, sabed que Fernando está impaciente por jurarla» (*Redactor General de España*, nº 158, 7 de abril de 1814: 630). Pero las dudas sobre cuál será la decisión del rey van extendiéndose por el periódico y se ven ratificadas el 4 de mayo de 1814, cuando Fernando VII promulga un decreto que restablece la Monarquía absoluta. Sardino y su mujer deben huir del país, no tienen otra alternativa: «al Redactor General se le condenó en Madrid a ser quemado por mano del verdugo, y al editor P.F.S. durante su fuga a la pena ordinaria de horca», escribirá más tarde pensando con amargura en todos aquellos que han puesto en peligro su vida para salvar el trono y que van «peregrinando de clima en clima, y mendigando un pedazo de pan, para no perecer de hambre» (*El Redactor General de España, Segunda época, Prospecto*, 15 de febrero de 1821).

Mientras tanto la justicia continuaba ejerciendo su acción y el 30 de julio de 1814 el Supremo Tribunal de las Indias confirma la sentencia del 16 de enero de 1813 en la que había sido condenado a cuatro años de cárcel y el fiscal la transmite el 23 de agosto al procurador José de Alba; este no tarda en responder (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 366-370) que ya no se puede hacer cargo de la causa porque no sabe dónde se encuentra Sardino: «debo hacer presente a V.A. que habiendo tomado noticias del paradero y existencia de mi parte se me ha informado, se halla fuera, y aun asegurado que en Francia». Unos meses después, el 13 de enero de 1815, el abogado Diego de la Peña y Santander remite las diligencias practicadas: «no ha podido ser habido, ni quien diese noticia de su paradero» (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 418-442). Las autoridades tienen que aceptar la evidencia: Pedro Pascasio Fernández Sardino, como otros muchos liberales, ha desaparecido de España y, de no haberse marchado con rapidez, se hubiera visto de nuevo en la cárcel.

En 1815 tenemos indicios de su paso por Burdeos¹³ pero, en respuesta a las quejas del gobierno español relativas a los sospechosos que estaban en los departamentos limítrofes con la frontera, el gobierno francés había agrupado en el depósito de la isla de Oléron a los que se consideraba más peligrosos y a principios de 1816 allí encontramos al matrimonio registrado curiosamente como «Señor y señora Sardineau» (ANP, F/7/11996, Dossier nº 188 e). En Oléron recibió Sardino la triste noticia de que su padre había muerto en Madrid el 13 de abril de 1816 (Parroquia de Santiago y San Juan Bautista, libro 11 de defunciones, f. 3) y una vez más se pone de manifiesto el especial apego que le unía a él: «Mi padre [...] murió en el jueves santo del año 1816, a los 76 de su edad, agobiado de las pesadumbres que le ocasionaron los franceses, y la ingratitud de Fernando VII, que sentenció a horca a su hijo predilecto, por haber escrito patrióticamente» (*EC*, Tomo v,

¹³ Encontramos esos datos en *EC*, Tomo I, nº VI, febrero de 1819: 390 y en *EC*, Tomo IV, nº XXV, marzo de 1824: 56 y nº XXVI, abril de 1824: 159.

nº xxxiii, noviembre de 1824: 49-50). La muerte del padre, además del daño afectivo, conllevó la pérdida de la ayuda económica que en secreto le enviaba.¹⁴

En este medio hostil, en cierto modo carcelario y propicio a las intrigas, trata de pasar desapercibido implicándose como uno más en las tareas de la comunidad del depósito en donde ostenta el título de Vice-presidente del Consejo de Administración pero, debido a oscuras maquinaciones entre los refugiados, sufre «una vergonzosa persecución» y tiene que defender el honor de su «Carmencita», como se llama familiarmente a su mujer,¹⁵ torticeramente acusada por falsos testigos y finalmente condenada a una multa. A estas alturas las autoridades francesas saben ya quién es verdaderamente Sardino y un informe hecho en Tours el 9 de mayo de 1817 nos lo corrobora: «El señor Fernández Sardineau [sic], médico de profesión [...] es un conspirador del partido liberal y uno de los más fervientes partidarios», de modo que deciden huir y solicitan una hoja de ruta para ir a Calais y pasar a Inglaterra. No la obtienen para Londres sino para Irlanda y por un confidente que lo comunica a la policía sabemos que en mayo están en París. Allí el 31 de mayo Espoz y Mina, con el que habían entrado en contacto, extiende a María del Carmen un certificado que años después se publicará en *El Español Constitucional*:

Que en los Periódicos Españoles de 1811 he leído el elogio de las virtudes patrióticas y heroicas de *Doña María del Carmen Silva*, natural de Lisboa, la cual por un efecto de su filantropía libertó a la mayor parte de las tropas españolas [...] las cuales contribuyeron [...] a la ruina del usurpador (*EC*, Tomo 11, nº x, 1819: 183).

El 20 de junio el Prefecto de Policía, en una carta dirigida al Ministro de la Policía General, ordena que se tomen las medidas precisas para buscar y expulsar de París a los refugiados españoles procedentes del depósito de Oléron instalados en la capital: «Su Excelencia señala en particular a Don Sardino Médico, como teniendo, según los informes procedentes d'Oleron, una correspondencia con Madrid y Londres, siendo el encargado de reclutar gente para fomentar un complot que tendría que estallar en el momento de acostarse S.M. la Reina». El funcionario propone que, antes de que Sardino salga de París, se haga un registro de su casa, 9, *rue de la Bibliothèque*, pero él burla la vigilancia y se encamina a Calais adonde sabemos que se envía a la policía general el siguiente despacho telegráfico: «Un refugiado llamado Sardineau ha salido el 8 por la mañana hacia Londres en la diligencia de Calais y lleva sin duda cartas de los liberales de París para aquellos que se encuentran en Londres. Hagan un control de sus papeles y de sus enseres». Sin embargo, ese mismo 11 de julio el comisario de policía del departamento de Calais comunica a las autoridades de París que Sardino, habiendo partido con la diligencia el día 8, a las seis de la tarde del 9 ya estaba en Calais y había embarcado de inmediato. Otro despacho telegráfico de la policía de París con fecha 11 de julio insiste en que se tomen las medidas apropiadas cuando regrese, pues se indica que Sardino ha dejado a su mujer en París y cuenta con volver rápidamente de Londres.

Aún no hemos podido determinar ni el modo ni el momento en que el matrimonio logra reunirse en Londres, pero sabemos de su presencia por las gestiones que llevan a cabo para solucionar sus problemas económicos. Porque las cosas no eran tan fáciles

¹⁴ Pedro Pascasio en una carta a Lord Holland le confiesa: «A V.E. no creo que se le oculte que tengo confiscados todos mis bienes en España, y que después de haber estado tres años emigrado en Francia, (donde he vivido con los escasos recursos que se me proporcionaban secretamente por mi Padre), tuve la desgracia de perderle en Madrid» (*BL*, *Add.* 51626, ff. 238-239, 16 de noviembre de 1819).

¹⁵ Una carta de *Juan Antonio Zamácola* que figura en ANP nos lo confirma: «Amigo Sardino: celebro su buena salud y la de la Carmencita» (*F/7/1196*, Dossier nº 188e).

como habían imaginado y la petición de esas pensiones que les permitiría sobrevivir, y que en general se concedían a todos los refugiados, no dio ningún resultado. Se diría que las autoridades no querían que la pareja viviera con cierta dignidad en su isla, pero María del Carmen no desistió y el 13 de junio de 1818 presentó a su Alteza Real el Príncipe Regente de Gran Bretaña una memoria escrita en francés que recogía los méritos por los que se consideraban acreedores de la ayuda sin dudar ni por un instante que la demanda sería aceptada. El 26 de junio fue recibida por Mr. W. Hamilton, Subsecretario de Estado de asuntos extranjeros, quien le dispensó un trato por el que se sintió profundamente herida, y de quien obtuvo una respuesta negativa. Ante esto su reacción fue inmediata y al día siguiente, el 27, se dirige a su Alteza Real el Príncipe Regente de Gran Bretaña¹⁶ expresando hiperbólicamente su desesperación:

Si hubiera sabido que el hecho de haber dirigido el 13 del corriente a Vuestra Alteza Real mis respetuosas súplicas pidiendo dos pequeñas pensiones para mi esposo y para mí me iba a ocasionar tanto daño, habría afrontado mil veces la muerte antes que haberme expuesto a recibir ayer de Mr. W. Hamilton, Subsecretario de Estado de asuntos extranjeros, la acogida más grosera.

Insultada en su condición de «Dama de honor y de rango» soporta aún menos que también estén insultando a su marido, «Médico Principal de los Ejércitos, uno de los más célebres patriotas españoles» y vemos cómo su naturaleza, siempre apasionada en la defensa de los intereses comunes, le hace exagerar sus méritos a ella, «una Dama, que ha sacrificado sus bienes y su fortuna e incluso arriesgado su vida en Lisboa en favor de la sagrada causa de Gran Bretaña». Y vuelve sobre la ofensa recibida de Mr. Hamilton porque no es solo que el subsecretario no la haya tratado como exige su condición de dama, sino que ha intentado «humillar la viril actitud de una patriota española, y que a un tiempo ha atacado en mi persona el respeto que un Caballero debe siempre a las Damas y la dignidad y la bravura de todos los patriotas españoles». Tras esta retahíla de reproches contra tan mal funcionario se dirige de nuevo al príncipe soberano de forma suplicante:

Príncipe Soberano: Por tanto, yo suplico ardientemente [...] una vez más a Vuestra Alteza Real que se digne ordenar que se me conceda por una vez a través de la Tesorería Real una cantidad suficiente para pagar las deudas que forzosamente he contraído en Inglaterra y para emprender viaje con mi honorable esposo hacia otro país donde encuentre caballeros que no hieran la delicadeza y la decencia de una Dama distinguida.

Este episodio, que es indudablemente una acción conjunta del matrimonio, muestra bien a las claras el carácter atrevido y el tenaz modo de proceder de la esposa de Sardino que, a pesar de la negativa recibida, no se desanima y poco después, el 7 de agosto, trata de abrir otra puerta dirigiendo una carta a su Excelencia, Monseñor el Conde de Liverpool (BL, Fr., Papers Vol. 84, f. 35, *Add. MS 38273*), con el mismo objetivo:

Madame Fernández, esposa del patriota español y médico principal así apellidado, presenta sus más respetuosos saludos a Monseñor el Conde de Liverpool y le suplica tenga a bien conceder una audiencia a dicha Dama, que espera, con el relato

¹⁶ En BL encontramos la carta siguiente: *María del Carmen da Silva Fernández, wife of a Spanish Army Surgeon: Letter to the Prince Regent: 1818* (BL, *Add. MS 38272*).

personal de sus desdichas y de su horrible desesperación, conmover el corazón de vuestra Excelencia que, siendo Inglés, será sensible a la presencia de una víctima inocente del más vergonzoso despotismo que ofrece la Historia.

Las gestiones hechas para obtener la pensión tan deseada no darán ningún resultado.

En septiembre de 1818 Sardino como editor principal, en colaboración con el capitán Diego Correa, da comienzo al *Español Constitucional* para posibilitar a los españoles emigrados un medio de expresar sus ideas y denunciar la persecución de la que son víctimas: «Los déspotas de todos los pueblos, y de todos los tiempos han mirado la libertad de la imprenta como el obstáculo más temible y más contrario al establecimiento y consolidación de los gobiernos absolutos», reza el prospecto de lanzamiento del *Español Constitucional* retirado por la Inquisición (AHN, *Inquisición*, 4464, Exp. 1). El secretario de Estado, el Marqués de la Casa Irujo, presiona al embajador en Londres, el Duque de San Carlos, para que intervenga cerca de las autoridades inglesas y haga todo lo posible para que el periódico no salga.¹⁷ En el ilusionante proyecto del *Español Constitucional* María del Carmen Silva no está en Londres con los brazos cruzados ya que parece ser ella quien lo hacía llegar fuera de Inglaterra, según una nota del ministerio del 6 de octubre de 1818 dirigida al embajador en Londres: «Según este aviso, la mujer de uno de los redactores, el Doctor en medicina Fernando Sandino [sic] debe llevar a París dos mil ejemplares». Desde París hasta la Junquera irían por intermedio de un comerciante y luego pasarían a Barcelona. Esto supone que, valiéndose de los contactos que los Sardino debían de mantener en París, ella iba y venía de una capital a otra para cumplir una misión en la que corría riesgos puesto que la policía era concedora de sus movimientos. Sabemos por el periódico que Pedro y su mujer tuvieron dos direcciones en Londres, primero en el «117 Dorset Street, plazuela de Salisbury» (EC, Tomo I, n.º III, 1818: 616), y luego en el «40 Great Prescott Street, Goodman's Fields» (EC, Tomo IV, n.º XX, 1820: 320).¹⁸

Sin duda uno de los éxitos del lanzamiento del nuevo periódico se debió a la publicación en el primer número de la famosa *Representación hecha al Rey Fernando VII. Por D. Álvaro Flórez Estrada* (EC, Tomo I, n.º I, 1818: 26-51 y n.º II: 65-92). Esta *Representación* tuvo un gran impacto en el público y provocó el pánico entre las autoridades españolas que organizaron redadas de policía cuyo objetivo era incautarse sin vacilación de los escritos patrióticos que a sus ojos resultaran subversivos. Pero no es solo que las autoridades españolas pusieran trabas al *Español Constitucional* y que las inglesas no otorgaran a Sardino el menor socorro para que pudiera sobrevivir sino que incluso los refugiados se distanciaron de él. El 15 de junio de 1819 un artículo que publicaron *The Times* y otros periódicos,¹⁹ y que al mismo tiempo fue dirigido a Sardino, abre una polémica al manifestar que *El Español Constitucional* no era la expresión del pensamiento de todos los exiliados. La réplica instantánea de Sardino fue un comunicado en el n.º X (EC, Tomo II, 1819, n.º X: 224-226) donde se preguntaba cuáles habían podido ser los motivos que les habían llevado a actuar de ese modo:

La carta de los firmantes (después de diez meses) es intempestiva, y da motivo a pensar que entre el Editor y los firmantes ha habido alguna contienda o disputa. Pero protestamos con el candor que nos caracteriza, que no sabemos la causa

¹⁷ Los manuscritos sobre el asunto del *Español Constitucional* se encuentran en el Archivo de Simancas (AGS, EST, LEG, 8176, 8178, 8179).

¹⁸ En la carta que escribe el 16 de noviembre de 1819 a Lord Holland Sardino indica esta misma dirección (BL Add. 51626, ff. 238-229).

¹⁹ También fue publicada por *The Examiner* (June, 6, 1819) y *The Morning Post* (June, 12, 1819).

que pueda haber inducido a los firmantes para hacer (después de diez meses) este brusco ataque a un Editor, que ha emprendido una obra útil, no solo para ilustrar la Patria, sino para socorrer con su producto a sus tristes compañeros encarcelados en España, y subsistir él mismo en un País extranjero, en compañía de su joven esposa.

Posiblemente las divergencias políticas que se manifestaron entre los exiliados encubrían una cuestión económica, ya que mientras los demás estaban pensionados por el gobierno inglés y no necesitaban trabajar, el periódico era para Sardino su único medio de subsistencia.

Pero las ventas del *Español Constitucional* tampoco solucionarán los problemas monetarios de la pareja, siempre acuciantes, y les siguieron faltando recursos para pagar las deudas que habían acumulado. Sardino busca entonces ayuda por otros medios y la encuentra en Lord Holland, esa figura consustancial con la España liberal de principios del siglo XIX, que por ello era la persona adecuada para solventar sus dificultades pecuniarias. El 16 de noviembre de 1819 se decide a escribirle: «Si no estuviera yo íntimamente persuadido de la noble sensibilidad de V. E. y de los liberales y filantrópicos sentimientos de su elevado corazón, no me atrevería a molestarle» pidiéndole un préstamo de «35 libras esterlinas por el espacio de 6 o 7 meses» y con el argumento moral del honor da fin a su petición: «Si yo no estuviera enteramente seguro de poder satisfacer a V. E. dicha cantidad, crea V. E. que no osaría pedírsela prestada, pues preferiría mil veces la muerte, antes que comprometerme mi opinión, y mi honor, mucho más apreciables para mí, que mi propia vida (BL, *Add.* 51626, ff. 238-239). No sabemos la respuesta de Lord Holland pero años más tarde, ya en el segundo exilio, Sardino hará comentarios elogiosos sobre su labor política.

Los años del absolutismo llegan a su fin cuando el 10 de marzo de 1820, al extenderse el levantamiento de Rafael Riego y no poder reprimirlo, el rey acepta jurar la Constitución y da comienzo el llamado Trienio Liberal. La pareja teme volver a Madrid pues, frente a las vacilaciones de Fernando VII para acatar la Constitución, Sardino había escrito un correoso artículo titulado *Observaciones médicas del Español Constitucional sobre la vida pública y privada de Fernando VII* (EC, Tomo III, nº XX, abril de 1820: 263-264), en el que subrayaba con mucha sorna su total convencimiento de que el monarca padecía una enfermedad mental manifestada en su renuencia a jurar la Constitución, y se ofrecía como «facultativo reconecedor del estado mental de Fernando». Pero el temor al regreso se compensa con el deseo de estar presente en la nueva situación política, ya que él sigue creyendo firmemente en la Constitución de 1812, y nunca ha dejado de reflexionar sobre ella y en la necesaria reforma de sus errores: «faltan en la Constitución Española puntos muy esenciales, como es la tolerancia religiosa [...] falta la esencialísima institución de los Jurados, como en Inglaterra y en los Estados Unidos» (EC, Tomo III, nº XX, abril de 1820: 318) incluso el año anterior había dado forma a un proyecto que tenía en la mente, aunque nunca lo sacó a la luz: «Este pensamiento de unas Cortes extraordinarias fundamentales forma unos de los artículos de un Proyecto de Constitución que tengo preparado para cuando mi adorada patria haya sacudido el vergonzoso yugo que la oprime» (EC, Tomo II, nº XI, julio de 1819: 171). En este proyecto también consideraba la introducción de la Institución del *Justicia* que ya había propuesto en la *Cartilla-Política del Ciudadano Español*: «Los antiguos aragoneses tenían una institución política muy admirable llamada el *Justicia* que ponía a cubierto de los tiros del despotismo su libertad civil» (RE, nº XIX: 302-304).

En sus cavilaciones considera que las Cortes que se iban a reunir el 9 de julio podrían erigirse en Congreso extraordinario o al menos que el pueblo tuviera la posibilidad de

formar *juntas populares* —o, como él dice, *meetings*—, es decir, que se promulgara el derecho de reunión, porque los españoles «en las juntas populares se instruirían con mucha más rapidez que con la libertad de imprenta; pues en nuestro país, a pesar del claro ingenio y penetración de sus habitantes, es muy escaso el número de los que saben leer y escribir» (*EC*, Tomo IV, nº XXIV, agosto de 1820: 84). El tema que más le preocupaba era la cuestión del unicameralismo, convencido como estaba de que en el nuevo periodo sin duda entraría en juego la introducción o no de las dos cámaras, ya existentes en otros países, pero no acordes con el genio y los usos de la sociedad española, y profetiza: «si por desgracia se estableciese en España esta separación de los diputados en *Estamentos* [...] acarrearía la más espantosa guerra civil» (*EC*, Tomo I, nº VI, febrero de 1819: 415).²⁰ Después de pensarlo mucho, sabemos que el 11 de octubre acude a la embajada de España en Inglaterra para pedir un pasaporte.

Al volver a Madrid Sardino está decidido a continuar «la interrumpida edición del *Redactor General de España* que tan buena acogida mereció del pueblo español en los años 1813 y 1814 y el número 208 de la segunda época, de 2 de marzo de 1821, da cuenta del comienzo de la segunda legislatura con la primera sesión de las Cortes, describiendo a un Rey que sale del Palacio con todo su séquito y gran pompa y que entra en el salón de las Cortes donde lee «un majestuoso y enérgico discurso» en el que ratifica «su firme adhesión al sistema constitucional, afirmando que si había jurado la Constitución, había sido con ánimo resuelto de sostenerla en todos los eventos y circunstancias». El presidente contesta a la arenga de S. M. recogiendo en parte el famoso «Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional» pronunciado un año antes por este en el Juramento de la Constitución.

En este nuevo tramo de su carrera periodística Sardino se interesa por los temas que están en boca de todos y el que más revuelo estaba causando en la población desde enero de 1821 fue la denominada «conspiración de Vinuesa», a quien tras una denuncia se detuvo el 29 de enero. Entre los papeles que se le incautaron al clérigo Vinuesa había una cinta roja con una inscripción escrita a mano en la que se leía: «Vivan Fernando VII, la Religión y sus defensores; muera la Constitución». En medio de la tensión y la desconfianza reinantes Vinuesa fue condenado a diez años de cárcel, sentencia clemente para el campo liberal que esperaba un castigo ejemplar. Sardino sigue con atención el caso y relata minuciosamente en *El Redactor General de España* lo que sucedió el 4 de mayo, cuando un tropel de gente asaltó la cárcel donde estaba detenido y lo mató a golpes, puñaladas y estocadas: «Así ha muerto víctima del furor popular el que tenía tramado derramar la sangre de millares y millares de patriotas liberales virtuosos e inocentes. El pueblo está sediento de venganza y la ha saciado». El crimen se va a interpretar de diferentes maneras: los absolutistas quieren hacer un mártir de la víctima, Sardino quiere evitar que el liberalismo salga salpicado por un crimen tan soez, de ahí su afán de atribuirlo a una actuación revolucionaria popular.

El último número del *Redactor General de España*, el 274, acaba con una advertencia de Sardino poco clara: «Se avisa al público que motivos muy poderosos han obligado a que se suspenda la publicación del *Redactor General de España*, por algunos días. El día de su continuación se avisará por carteles. P.F.S.» (9 de mayo de 1821: 334). Podemos conjeturar que ese corte se debió a su salud, siempre muy delicada, con dificultades para respirar y un profundo dolor en el pecho. Siendo muy joven, al caerse de un caballo se dislocó el

²⁰ La postura de Sardino sobre el *unicameralismo* fue evolucionando a lo largo de su carrera periodística. En el *Almacén patriótico* proponía que en torno al rey hubiera «un consejo de estado compuesto de Españoles honrados [...]. Y un Senado o *alta Cámara nacional* velará sobre la observancia de la Constitución [...] sin cuya deliberación nada podrá acordar definitivamente el Rey» (*Almacén Patriótico*, nº 4: 116-117).

esternón y contrajo un asma traumática que se le manifestaba periódicamente y en la que influían los cambios de temperatura (AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imágenes 175-176). Fuera cual fuese el motivo tampoco este periódico continuó su publicación.

Los años del Trienio Liberal asistían a un rápido cambio del contexto político y en Madrid gran parte de la actualidad pasaba por los conciliábulos que tenían lugar en *La Fontana de Oro*, famosa fonda-café fundada el 6 de junio de 1820 y activo refugio de los liberales de la época. En este ambiente donde «la conspiración permanente» era la regla, como escribe Miñano (1824: 173), Sardino acudía a las sesiones de la Fontana aunque en silencio y reflexionando sobre un nuevo proyecto que le permitiera actuar sobre este mundillo con la pluma en la mano. Le debió de impresionar lo dicho el 15 de junio *por un amante de la constitución y de las leyes sobre un discurso pronunciado en la reunión patriótica de la Fontana de Oro* (Anónimo: 1821) ya que ponía en tela de juicio el liderazgo de un rey que no respetase la Constitución y sugería como alternativa una regencia. Tales serán las ideas que propondrá al publicar en noviembre de 1821 un nuevo periódico de corta vida, solo cinco números, del que será editor y redactor único: *El Cincinato o el verdadero moderado liberal*. Con este título quiere poner de manifiesto la ambigüedad de los que juegan con las palabras para ocultar su deseo de restringir el alcance de la Constitución y las razones de la publicación las da en el *Prospecto* de lanzamiento: «Juzgo indispensable volver a tomar la pluma, ejercitada ya en Londres en *El Español Constitucional*, y en Madrid en *El Redactor General de España*, con el noble objeto de detener, en cuanto pueda, los progresos de esta crisis». En el número 2 del *Cincinato* se recoge un discurso que «fue pronunciado en La Fontana de Oro por el editor de este papel» y cuyo título era: *Viaje a la luna o sueños políticos*. Se trata del «primer sueño político, en que se refiere la educación de los príncipes herederos de Aireby, uno de los reinos de la luna», y este ensueño político-romántico explica cómo debe comportarse un príncipe. En el último artículo de este mismo número ataca frontalmente a la *Sociedad del Anillo* de la que más tarde, en *El Español Constitucional*, dirá que fue un «proyecto infernal» que pretendía dar «un golpe a la libertad de su patria, haciendo sancionar en la Constitución ciertas modificaciones a su intento servil» (*EC*, Tomo v, nº xxxviii, 1825: 274.). Para evitar la influencia de las intrigas extranjeras y la discordia civil y para dar fuerza a la nación, Sardino aconseja a los futuros diputados que renuncien a sus intereses particulares, y que se olviden de los profesionales del «moderantismo»; siempre y cuando los que predicán «la regla de la moderación» son los mismos que en tiempos de las Cortes de Cádiz «pasaron por *exaltados*» para el resto de la nación. Para él, esta admirable virtud de la moderación se aplica «a los verdaderos liberales, los liberales de corazón (no solo de cabeza y de lengua), los incorruptibles en su virtud, los inmóviles en su propósito».

Las restricciones del uso de la palabra en los lugares públicos se hacen cada vez más frecuentes y a tenor del ambiente represor se votan en las Cortes nuevas medidas que limitan el derecho a expresarse en público. Las Sociedades Patrióticas se sienten amenazadas y el número 4 del *Cincinato*, de 1 de febrero de 1822, estará dedicado a la defensa de estas libertades: *Representación a las Cortes contra las medidas represivas que acerca de los tres derechos de petición, libertad de imprenta y reuniones patrióticas ha propuesto el gobierno*.²¹ Sardino recurre una vez más al uso de su arma más poderosa, la pluma, consciente siempre de su efectividad, pero máxime en momentos como este y envía a las Cortes esta *Representación*. En la sesión de las Cortes del 5 de febrero de 1822 se toman en cuenta las observaciones que «presenta el profesor de medicina y juez de hecho don Pedro Pascasio

²¹ En 1825 Sardino publica de nuevo íntegramente este mismo artículo en *El Español Constitucional*, Tomo v, nº xxxviii: 277-287.

Fernández Sardino» (*Diario de las Cortes extraordinarias*, Tomo III, Madrid, 1871: 2159)²² contra las nuevas medidas para atajar «los desórdenes producidos por el abuso de la libertad de imprenta, derecho de petición y otros» (*El Cincinato*, nº 4, Madrid, 1822: 2), y cuando a él mismo, en varias ocasiones, se le ha impedido hablar en La Fontana de Oro (*Diario de las Cortes*, T. II, sesión del 16 de marzo de 1822). Quiere ser también la voz de los ciudadanos que no tienen la palabra, el representante de un colectivo que presione a los diputados: «Quisiera, señores, poder un solo día contarme en el número de los representantes de la Nación, para pintar de viva voz los justos sentimientos que me inflaman» (*El Cincinato*, nº 4, Madrid, 1822: 2).

En el último número del *Cincinato*²³ analiza las consecuencias de la contrarrevolución del 7 de julio de 1822 con esta advertencia: «El 7 de julio de 1822 será un día de vergüenza para los aristócratas y los serviles, si bien glorioso y fecundo en resultados para la causa de la libertad» (nº 5: 95). A continuación añade: «Hasta las generaciones más remotas bendecirán el nombre español y dirán a sus hijos: a la invicta, a la heroica España del año 22 del siglo XIX, debéis la felicidad que estáis disfrutando, y el no ser esclavos como lo eran vuestros progenitores en aquella época». Por último, y a modo de confesión y resumen del compromiso de toda su vida, concluye: «[Me] he manifestado en las ocasiones más críticas, y en todas épocas desde el año 8, atendiendo solo al bien general, con absoluto olvido de los intereses particulares que se opongan a aquel, y hasta del mío propio» (nº 5: 104).

En aquellas horas turbulentas de la historia de España, Sardino no fue solo un observador y un periodista comprometido en la causa del liberalismo exaltado, sino que se implicó también en la acción municipal ejerciendo el cargo de procurador síndico, cuya función era participar en las comisiones del Ayuntamiento para resolver los conflictos entre ciudadanos o entre los cuerpos de la milicia nacional dependientes del municipio.²⁴ El último soplo de liberalismo que se produjo a consecuencia de los acontecimientos del 7 de julio de 1822 le incitó a adentrarse en otro campo al formar parte de las Sociedades Patrióticas que vuelven a abrirse. El 24 de octubre se crea en el refectorio del antiguo convento de Santo Tomás la Sociedad Landaburiana, de estricta obediencia comunera —como homenaje al teniente de la Guardia Mamerto Landaburu—; allí encontramos a Sardino en primera fila junto a Romero Alpuente, su presidente, e incluso tenemos constancia de que interviene: «El ciudadano Fernández Sardinó leyó una oda en loor de la libertad».²⁵ No estaba solo, su mujer también era miembro de la Sociedad y acudía a las sesiones, como refiere *El Indicador* en la reseña de la celebrada el domingo 27 de octubre: «Hemos dicho que el concurso era inmenso, y añadiremos que le adornaban varias patriotas entre las cuales pudimos reconocer a la señora de Sardinó» (*El Indicador de las Novedades*, nº 178, 29 de octubre de 1822: 849). El periódico insiste en el hecho de que la concurrencia femenina siempre era considerable: «Ni el tiempo, ni la oscuridad de la noche, ni el estado del piso han sido suficientes para retraer al pueblo madrileño, y

²² Sardino figura desde enero de 1822 en la *Lista de jueces de hecho en este año de 1822* y ejerció este cargo un año (AVM. 3-363-68. 1822). Los jueces de hecho eran elegidos anualmente por suerte. Curiosamente Sardino, que en 1811 y 1812 se había opuesto a las Juntas de Censura, en 1822 tuvo que censurar los escritos como juez de hecho, aunque en el sorteo solo una vez le correspondió ejercer esta función para calificar un artículo inserto en el número 347 del *Universal* (AVM. 3-307-13,14, microfilm).

²³ El número 5 del *Cincinato* lleva la fecha de 8 de julio de 1822 y está firmado con el nombre del autor: «Pedro Pascasio Fernández Sardino».

²⁴ Encontramos estos datos en el Archivo de la Villa de Madrid, 3-450-6, en la *Gaceta de Madrid*, miércoles 25 de septiembre de 1822: 1440 y en la *Guía de forasteros para el año de 1822*: 61.

²⁵ Véase *El Indicador de las Novedades, de los espectáculos y de las artes*, nº 175, 26 de octubre de 1822: 836. Encontramos un ejemplar del *Indicador* hasta el número 241, del 31 de diciembre de 1822, en la BN (TI/52). La Hemeroteca Municipal de Madrid conserva *El Indicador* del año siguiente, 1823, AVM, 23/4 (3716).

lo que es más al bello sexo, de concurrir a Santo Tomás» (*El Indicador de las Novedades*, nº 185, 5 de noviembre de 1822). Sardino encontró en esta Sociedad un cauce para seguir defendiendo sus ideas y tenemos noticia de que intervino al menos en otra ocasión: «El ciudadano Sardinó se propone hacer algunas reflexiones acerca de la notable diferencia que había entre el veto absoluto de los reyes, como se concede por las constituciones de Inglaterra y Francia [...], pero la voz del Señor Sardinó, se debilita». Otro miembro hubo de sustituirlo para continuar la lectura «aunque los espectadores manifiestan sus deseos de oír la voz viva del orador». Sardino menciona varias veces en sus escritos «su débil voz» y quizás sea esta una de las razones por las que nunca se lanzara a la escena política conformándose con difundir sus ideas a través del periodismo.

Desde su regreso a Madrid en 1821 el matrimonio Sardino-Silva había tratado de poner al día su situación administrativa y económica. El nuevo panorama político permitía regularizar lo referente al sueldo y la pensión militar y en una nota de las Cortes del 29 de junio de 1822 leemos que se había procedido a dar satisfacción a su demanda:

Las Cortes se han enterado de una instancia de D. Pedro Pascasio Fernández Sardino, en que haciendo relación de sus méritos y servicios en las santas causas de la Independencia y libertad que le han causado mil padecimientos y privaciones y le han agotado su patrimonio pide que se le conceda la pensión o retiro a que se le juzgue acreedor, y en su consecuencia se han servido declarar haber sido gratos a la Patria los servicios de este interesado y que debe gozar el sueldo de Médico Consultor; cuyo empleo ejerció con tanto acierto como bien de la Nación (AGMS, Sección Iª, Legajo F. 1109: 9).

En el verano de 1823, cerca ya del desdichado restablecimiento de la monarquía absoluta, su futuro económico parece todavía más resuelto por Real Orden del 14 de julio, que firma el Rey en Cádiz, dirigida al Secretario del despacho de Hacienda:

El Rey se ha servido resolver que a Don Pedro Pascasio Fernández Sardino, se le continúe satisfaciendo por la Tesorería General la pensión que le fue concedida por las Cortes como a Consultor de Medicina, socorriéndole por la misma con una paga de su haber en razón a los atrasos que sufre (AGMS, Sección Iª, Legajo F. 1109: 1).

Por su parte, unos meses antes, María del Carmen había solicitado también a las Cortes que se le siguiera pagando la pensión de cuatro reales diarios concedida por el Comandante General de la Plaza de Badajoz, José Galluzo, por su gesto heroico durante la Guerra de la Independencia y que había venido percibiendo anteriormente. De esta demanda tenemos noticia por una reseña publicada en *El Universal* sobre la sesión de las Cortes del día anterior, el 18 de marzo: «A la comisión de Hacienda se mandaron pasar los siguientes expedientes [...]. Una solicitud de Doña María del Carmen Silva, portuguesa, para que se continúe pagando la pensión de cuatro reales diarios» (*El Universal*, nº 78, martes 19 de marzo de 1822: 3).

Cuando marido y mujer al fin estaban logrando asegurar su futuro económico los acontecimientos se precipitan y antes de acabar 1823 tendrán que partir hacia su segundo exilio. La Santa Alianza, que había visto con desagrado el desarrollo del Trienio Liberal en España, en el congreso de Verona celebrado el 22 de noviembre de 1822 y a petición del rey Fernando VII, había decidido reintroducir el poder absoluto en España y dio mandato a Francia para invadir España. Ante tal situación las Cortes decidieron trasladar

al rey y las instituciones del Estado a Sevilla. El 3 de abril de 1823 las tropas francesas —los denominados Cien Mil Hijos de San Luis— cruzaron la frontera al mando del duque de Angulema. Para evitar que el rey cayera en manos de los invasores, las Cortes se trasladaron a Cádiz y, aunque la resistencia del ejército español fue intensa, como se puso de manifiesto en la batalla del Trocadero del 31 de agosto de 1823, la capitulación se produjo el 23 de septiembre. El 1 de octubre el rey recibía en Cádiz, en El Puerto de Santa María, al duque de Angulema. La Constitución de 1812 y todos los decretos firmados durante el Trienio Liberal quedaban abolidos, dándose inicio a la llamada *Década Ominosa* (1823-1833).

A partir del restablecimiento de la monarquía absoluta los liberales deben huir de España otra vez y entre ellos Sardino emprende de nuevo el camino hacia Londres, dejando atrás familia, amigos y empleo. En los Archivos Nacionales de París una nota del prefecto del *Finisterre* fechada el 13 de noviembre (ANP, F/7/11996, Dossier 188 e) indica que el mal tiempo había obligado al *Barbara*, un barco inglés procedente de Trieste y con destino Londres, a hacer escala en Roscoff (Bretaña) el 1 de noviembre. Antes la había hecho en Gibraltar donde subieron siete pasajeros, entre los cuales se encontraban españoles liberales y «don Pedro Fernández» formaba parte del grupo (ANP, F/7/1200, Dossier 270 e). Su mujer no aparece en la lista de los pasajeros, es decir, él llega solo a Londres a principios de noviembre de 1823.

Sardino hubiera querido irse en compañía de su amigo del alma, Ignacio de Quadros, cuyos poemas siempre habían sido publicados en todos sus periódicos, pero este no resistió la presión que reinaba en torno suyo y se suicidó días antes de embarcar. En *El Español Constitucional*, con un tono lleno de emoción y de pasión, Sardino relata el suicidio:

El día en que disuelto el Gobierno Constitucional, salí yo de Cádiz para Gibraltar, solo tenía mi buen amigo unos cuantos duros; y aun esta corta cantidad quería que yo la tomase por fuerza, para ayuda de mi viaje. Lejos de aceptarla por más esfuerzos que me hizo, le supliqué por mi amistad, tan sagrada para él, que viniese conmigo a Gibraltar, resuelto a seguir mi suerte. [...] En este intermedio fue ¡oh dolor! cuando atacado de un vehemente acceso de enajenación mental, a causa de un ruido súbito que ocasionaron en su posada unos soldados franceses que querían ser alojados a pesar del ama de casa que, dando fuertes voces, se les resistía, creyendo equivocadamente Quadros que eran soldados que llevaban orden de prenderle, a lo que seguiría el llevarle a un patíbulo por liberal, se degolló en su cuarto con una navaja de afeitar, sobreviviendo al hecho solo dos horas [...]. Como crítico perspicaz, como profundo filósofo, como sabio jurisconsulto, como amenísimo poeta, la pérdida de este genio privilegiado es irreparable (*EC*, Tomo V, nº XXXVII, 1825: 377-379).

El sentimiento de frustración y desilusión causado por el desastre del Trienio Liberal, si bien no lo abandonó durante el viaje a Londres, al menos lo impulsó a meditar una venganza contra el causante de todos sus males, ese mal rey que una vez más le había obligado a perder lo conseguido y a huir del país. La mejor manera de desahogarse y echar fuera la decepción y el odio que llevaba dentro fue, fiel a sus costumbres, dar comienzo a la segunda época del *Español Constitucional*, asociado con Ramón María López Acevedo,²⁶ catedrático de la Universidad de Oviedo, periodista y poeta. Los últimos años de la vida

²⁶ Gil Novales (2010: 44), señala que Vicente Llorens Castillo (1954: 288) lo confunde con Manuel María de Acevedo y Pola. Son muchos los historiadores que reproducen el mismo error.

de Sardino, que ya nunca volvió a España, estuvieron marcados por este periódico, en el que vertió su pensamiento siempre apasionado.

En este segundo exilio tampoco sabemos cuándo y por qué medios llegó María del Carmen a Londres para reunirse con su marido. Sí sabemos en cambio que, desde los primeros pasos de Sardino en la capital inglesa, la policía francesa lo tiene vigilado y controlado y que el 16 de agosto de ese mismo 1824 se envía a las autoridades francesas el expediente (ANP, F/7/11996) de un informador de Londres sobre una publicación del *Español Constitucional*, firmada por *Miso Basileo*, seudónimo de factura griega que significa «el odiador de los reyes», y dirigida a un tal Pradsvelp, en la que se manifiesta el sentir hostil de los liberales españoles emigrados en Londres hacia la monarquía. Según el confidente de la policía, el presunto autor es el «doctor Fernando Sardinó», ex redactor de un periódico de Cádiz titulado *El Robespierre*.²⁷ Este *Miso Basileo* es para las autoridades un «Nuevo Robespierre», el conspirador Fernández Sardino, que podría volver a generar en Francia un periodo de terror y de revolución. No es extraño este temor, los franceses siempre consideraron *El Español Constitucional* como un periódico revolucionario y el Director de la Policía había enviado en julio una carta al «Ministre des Affaires Etrangères» proponiendo que se hicieran públicas en la prensa de París las rectificaciones de los errores y de las subversivas propuestas que dicho periódico propalaba y que pudieran afectar a la seguridad del Estado francés (ANP, F/7/11951). El 25 de septiembre se hace llegar una nueva carta del Ministerio del Interior francés al Superintendente General de Policía con la mención «confidencial» calificando al *Español Constitucional* de «hoja incendiaria» y a Sardino de «panfletario» y de «Nuevo Robespierre», que con sus soflamas animaba a sus compatriotas a exterminar a la familia real, al clero y a gran parte de la nobleza para establecer un gobierno republicano encabezado por un dictador.

Es cierto que *El Español Constitucional* defendía la necesidad de rebelarse contra el poder absoluto mediante la revolución y siguiendo los pasos que marcara un ser providencial. Y que si en la Guerra de la Independencia Sardino había apelado a la figura de un Robespierre que pusiera en marcha a los españoles recalcitrantes, en estos tiempos del segundo exilio, con las esperanzas rotas respecto al futuro de la monarquía en España, prefería entregarse a uno de esos hombres providenciales: «¡Miseros humanos! En vez de acataros a los pies de los tiranos, que os exterminan, rendid al menos homenajes de gratitud y veneración eterna a un Confucio, a un Catón, a un Cincinato, a un Washington, a un Bolívar, a un Lafayette!» (*EC*, Tomo v, nº xxxix, 1825: 334). Pero ¿dónde estaba ese hombre que podía salvar a España? La respuesta es desoladoramente negativa: «en todo el curso de la que se llamó *nuestra* revolución, no ha aparecido en su escena un hombre solo que pudiese merecer *toda* la confianza nacional» (*EC*, Tomo v, nº xxxviii, 24 de marzo de 1825: 260).

El Español Constitucional se hace eco en los números XL y XLI de la sonada polémica que durante años mantuvieron los dos últimos «jefes ministeriales» del Trienio Liberal, Calatrava y Flórez Estrada.²⁸ Calatrava había enviado el 23 de marzo de 1825 una carta al *Español Constitucional* para desahogarse de los insultos y calumnias con los que según él había sido agraviado durante meses por el periódico y se expresaba con un tono arrogante insistiendo en «el desprecio que merecen personas como Sardino». A esta manifestación de desdén Calatrava añadía ataques de índole personal: «Ha procurado denigrarme y denigrar a mis compañeros en el último ministerio constitucional de España, pagando de

²⁷ Alcalá Galiano (2009: 733), Vicente Llorens (1979: 290), Gil Novales (2010: 1736) y todos sus seguidores afirman que *Miso-Basileo* era el seudónimo de Acevedo.

²⁸ El número XL del *Español Constitucional* de 1825 se encuentra en RB, XIII-144 y el XLI no lo hemos encontrado.

esta manera los beneficios que ha recibido de algunos de ellos» y la respuesta de Sardino fue rápida y contundente:

Sardino no ha recibido ningún beneficio de ningún individuo del último Ministerio constitucional, ni de los anteriores, sino únicamente de las Cortes últimas, que le declararon benemérito de la Patria, concediéndole la pensión o sueldo de *Médico Consultor*, entre otras muchas cosas (nada *despreciables*) por haber tenido «la gloria de librar al ejército de la Isla de León de la fiebre amarilla, que principió a desarrollarse a fines de 1810» (como se expresa en el dictamen de la Comisión de Premios de dichas Cortes, firmado en Junio 18 de 1822, por los Señores *Canga Argüelles, Riego, Somoza, Galiano, Adam, Busutil, Saravia, y García*), «y por la redacción del *Español Constitucional*, que tan activamente ha contribuido al restablecimiento de la Constitución.» Conservo aquí copia auténtica de este documento: y el Sr. Calatrava puede, cuando guste, pasar a mi casa para leerle. P. F. S. (*EC*, nº XL, 1825: 432).

El periódico contesta a continuación a los ataques de Calatrava: «No se hubiera publicado esta carta, si no lo hubiese encargado tan expresamente el Sr. Calatrava [...]. En este número no se puede insertar más que la 1ª Parte de la contestación y en el siguiente se publicará la 2ª Parte. P.F.S.». La firma podría dejarnos pensar que la respuesta es de Sardino, pero pronto correrá la voz de que el verdadero autor del texto es el propio Flórez Estrada lo que cambia por completo el alcance de esta. A partir de ahí comienza una encarnizada batalla dialéctica entre los dos jefes ministeriales que durará varios años.²⁹

No sabemos por qué dejó de publicarse *El Español Constitucional*, probablemente en octubre o noviembre de 1825, máxime cuando la actividad periodística de Sardino no había decrecido, sino, al contrario, había aumentado, si hemos de creer la referencia del 21 de diciembre de 1825, en el tomo 4 del periódico *Ocios de Españoles emigrados*: «Noticia de las obras literarias originales, reimpresas y traducidas por los emigrados españoles residentes en Londres en los años de 1824 y 1825», en donde leemos bajo el nombre de Sardino: «*El Español Constitucional*: periódico mensual. *El telescopio*: Periódico». Es decir, podríamos pensar que en 1825 Sardino o preparaba otra publicación o ya la había sacado. Sin embargo, hasta donde hemos podido saber, *El telescopio* nunca debió de salir a la calle.

¿Qué les sucedió a Sardino y a su mujer a partir de 1825? La policía francesa, que le había estado siguiendo tan de cerca, no parece saber nada, pero hemos encontrado en los Archivos Nacionales de París documentos que alientan curiosas suposiciones respecto a una posible sombra de Sardino planeando sobre la capital gala (ANP, F/7/12063, dossier 2342 e). Una nota confidencial del Ministerio de Asuntos Exteriores del 19 de diciembre de 1826 dirigida al Ministerio del Interior pide que se investigue sobre la conducta y las personas con las que alterna el señor Irnegas, secretario de la Legación española en

²⁹ La polémica entre los dos protagonistas se difundió también en los medios periodísticos británicos y un artículo publicado por *The Times* el 16 de octubre de 1825 bajo el título *Disputes among the spanish exiles* hace hincapié en el hecho de que los exiliados se habían dividido en dos grupos: that the one is an «exaltado», and the other a «moderado». Los primeros seguían a Calatrava y los segundos a Flórez Estrada. Dos días después, el 18 de octubre, Alcalá Galiano replica en el mismo periódico interviniendo en la controversia y mostrándose partidario de Calatrava. Esta polémica también es seguida por las autoridades francesas. En los papeles del Ministerio Interior francés podemos ver un eco del debate que agita la prensa española en Londres en un expediente del 4 de noviembre de 1825 de ocho páginas manuscritas dedicado al tema (ANP, F/7/12001, dossier 307e). Las notas explican que Flórez Estrada y Calatrava «se battent à coups de pamphlets», en un «déluge de grossières inculpations» y que ha estallado una intensa polémica cuyo portavoz es el periódico *El Español Constitucional* el cual ha tomado la defensa de Flórez Estrada. Según el autor del informe, Calatrava declara que el editor del *Español Constitucional*, el llamado Sardinó, merece «le mépris d'un honnête homme».

Bruselas, entre las cuales hay un tal «Fernández». El 10 de enero de 1827 el Ministerio del Interior pide a los investigadores que aclaren si el citado Pedro Fernández puede tener alguna relación con Fernández Sardino, el que había estado en Londres en 1824 y había escrito el periódico revolucionario *El Español Constitucional*, para, en ese caso, establecer sobre él la vigilancia más estricta. El 30 de enero el Prefecto responde de manera tajante que sin haber podido obtener informes exactos intuye que la identidad de ambos individuos es la misma y lo justifica de la manera siguiente: estando en casa del señor Irnegas alguien llamó a Fernández por el nombre de Sardino y este se dio por aludido sin ninguna extrañeza. Se efectúan nuevas pesquisas y se interroga al señor Fernández para saber quién es y cuáles son sus antecedentes y el informe concluye diciendo que este caballero afirmaba no haber ido nunca a Cádiz ni a Oléron, ser esta la primera vez que había salido de Madrid y haber hecho el viaje con dos secretarios de la embajada de España en los Países Bajos. Por tanto, el señor Fernández y el intrigante y escurridizo español tienen identidades diferentes. El fantasma del «Nuevo Robespierre» que tanto inquietaba a las autoridades francesas se esfuma definitivamente.

Solo sabemos que desde 1826 los tiempos fueron crueles para el entorno de Pedro, ya que murieron Ramón María López Acevedo, coautor del *Español Constitucional*, su cuñado, Julián González Sáez, el 10 de noviembre, y el 8 de enero de 1827 la esposa, Jerónima, su hermana mayor y madrina de bautismo (Alvárez, 1825: 8 y 15).

Y será el lunes 16 de abril de 1827 cuando al fin se rompa el silencio acerca de Sardino: un obituario del *Morning Chronicle* informa de la muerte el miércoles anterior, o sea, el 11 de abril, del doctor Fernández Sardino, conocido desde hacía tiempo como editor del *Español Constitucional*, después de una prolongada enfermedad.³⁰ En la necrológica se insiste en el estado de penuria que atravesó durante su enfermedad y en que su «desconsolada viuda» se hallaba sin recursos para darle un entierro adecuado. Incluso se abre una colecta para paliar la situación. Triste final.

También hemos hallado la fecha de su entierro en el libro de la *Catholic Family History Society Occasional Publication Number 5. The Burial Register of St Mary Moorfields, London (1819-1853)* publicado en 2003. Este repertorio nos aporta los datos siguientes en la página 62: «16 april 1827, Fernandes Sardino [sic], 45, Great St. Helens». En el sitio de *National Burial Index for England & Wales Transcription* también encontramos una ficha sobre Pedro Pascasio donde podemos leer que fue enterrado en la Iglesia Católica de St. Mary Moorfields, en abril de 1827, a la edad de 45 años.³¹

En cuanto a su mujer, el Duque de Wellington la incluye en la lista de los españoles que reciben socorros del gobierno inglés y le otorga una modesta pensión de viudedad el 19 de septiembre de 1829.³² Hasta la fecha no hemos hallado más información sobre María del Carmen Silva.

³⁰ *The Morning Chronicle* in *British Newspaper Archives*, no. 17966 London, Monday, April 16, 1827: «On Wednesday last died Dr. FERNANDEZ SARDINO, long known as the Editor of the *Espanol Constitucional* in London, and the author of various medical and political productions. Dr. FERNANDEZ accompanied one of the divisions of the Spanish army in the Peninsular War, as physician, and, during his first and second emigration to England, devoted himself to literary pursuits. Few men had laboured more in behalf of the liberal institutions of Spain, and fewer still have displayed more firmness and resignation during a protracted illness... ».

³¹ Ambos documentos señalan la edad de Sardino: 45 años. Hay pues un pequeño error de un año puesto que, habiendo nacido el 22 de febrero de 1781, en abril de 1827 ya había cumplido los 46.

³² Se trata de una lista de españoles emigrados en Inglaterra que perciben ayudas del gobierno inglés, concedidas a propuesta del Duque de Wellington. Está subdividida en seis clases y en la sexta clase aparece la viuda de Sardino (AGS, EST, LEG 8197, 54).

El ambiente romántico en que se desarrolló su vida, como condicionante de su modo de actuar; la pluma, como arma para defender sus ideales y para atacar a los enemigos de la libertad; la patria, como destinataria de todos los desvelos para lograr la paz y la concordia mediante el mejor de los sistemas políticos. Con estos mimbres se construyó la personalidad de Pedro Pascasio Fernández Sardino, que jamás ha hallado justicia en las fórmulas simplistas, lapidarias y poco elogiosas con que a él se han referido la mayoría de estudiosos y comentaristas.

Gómez Imaz, que nunca ha manifestado gran simpatía hacia Sardino ni hacia su mujer, los estigmatiza en su manera de ser y proceder de este modo:

Eran los dos unos exaltados demócratas adulterada su inteligencia por las máximas de la Revolución Francesa leídas y mal digeridas o comprendidas, llegando a un estado de exaltación o *romanticismo* muy en boga entonces, precursor del romanticismo en la literatura, no teniendo por base uno y otro más que una tendencia escéptica, una sensiblería materialista adornada con las exaltaciones de la imaginación y falsa sensibilidad (Gómez Imaz, 1910: 251).

En el mismo sentido Gómez Aparicio los tilda «de un romanticismo enfermizo propicio a las más desorbitadas audacias ideológicas» (Gómez Aparicio, 1967: 95). Es cierto que Sardino cuenta en *El Español Constitucional*, cómo de muy joven había sido un asiduo lector de los filósofos franceses y en particular de Rousseau (*EC*, Tomo v, nº xxxiii, noviembre de 1824: 50), al que en relación con el romanticismo no lo consideramos un precursor, sino que, como afirma Lasserre, «il est le Romantisme Integral». ³³ Por otro lado, si en España se afirma que 1834 fue la fecha oficial del comienzo del romanticismo, es solo porque en ese año se publicaron varias obras de evidente carácter romántico: Martínez de la Rosa —*La conjuración de Venecia*—, Larra —*Macías* y *El doncel de don Enrique el Doliente*—, el Duque de Rivas —*El Moro Expósito*—, pero eso no impide que la sociedad no estuviera imbuida más de cuarenta años antes de emociones plenamente románticas. Son muchos los autores que, como Allison Peers, coinciden en adelantar el comienzo del romanticismo: «Los orígenes inmediatos del movimiento romántico español son de fecha mucho más temprana de lo que se suele creerse. La cronología popular sitúa dichos orígenes en 1800 aproximadamente» (Allison Peers, 1954: 138), y de ahí que, de acuerdo con Russell P. Sebold (1989: 100) o con Enrique Conde Gargollo (1983: 83), sea preferible denominar este primer cuarto de siglo no como prerromántico sino como primer romanticismo: «Desde los primeros días del siglo xix, la vida española se percibe inmersa en el Romanticismo desde aquella hora en que el pueblo plasmó la gesta heroica de su lucha contra el invasor. Estamos en 1808». El corolario es que Sardino y Silva no fueron sino una pareja emblemática y un lógico exponente del movimiento romántico que respiraban y estas palabras de Sardino describen bien la conjunción de razón y sentimiento de la época: «Una de las grandes ventajas de nuestro siglo es esa multitud de hombres instruidos, que desde las espinas de las matemáticas saben volar hasta las flores de la poesía» (*EC*, Tomo iv, nº xxiii, julio de 1820: 19).

Apoyado en la pluma que blande como una arma casi omnipotente Sardino, nada más lanzarse en el periodismo en 1808 explica lo que debe ser la prensa: «Cada uno quisiera un diario a su modo, y que todo lo que en él se imprimiese fuese análogo a su modo de pensar» y advierte que «si el diarista en este tiempo publicase todos los papeles y

³³ «Rousseau n'est pas à l'égard du Romantisme un précurseur. Il est le Romantisme intégral». Pierre Lasserre (1907: 14).

proyectos que se le remitan, sería el diario una sentina de chismes y especies perjudiciales, que distraería al público del objeto que debe animarnos». Ante todo «El diario debe promover el patriotismo y poner de manifiesto los intereses de la nación» y en segundo lugar ser medio de instrucción: «La principal utilidad de los periódicos en épocas como la presente es que, acomodándose a la capacidad e instrucción del mayor número de lectores les habla de cosas útiles, y les ofrece reflexiones» (*Diario de Badajoz*, nº 69, 24 de agosto de 1808: 289), pero sin olvidar el poder de la prensa cuando los gobiernos se extravían por mal camino: «Tanta es la propensión del gobierno a corromperse y tal la saludable eficacia de la libertad de la pluma, arma divina fabricada para nuestra defensa» (Prospecto del *Cincinato*: 6).

Desde los primeros momentos Sardino expresó con claridad cuál era su ideario político: «Una monarquía hereditaria en cabeza de Fernando y sus descendientes es la forma de gobierno que debemos adoptar, pero bajo una *Constitución* que modere y fije los límites de la autoridad Real» (*Almacén Patriótico*, nº 4: 116). Y esta será la línea política que mantendrá, sin concesiones hacia la figura de los reyes, consciente de que son hombres y, por tanto, capaces de lo mejor y de lo peor:

No creáis que los Reyes vienen enviados de Dios a los Pueblos, como dicen los que quieren ser reyes, y Reyes árbitros de vuestras vidas y vuestras haciendas. La voluntad de los pueblos es la que hace los Reyes, y ella misma los deshace cuando estos abusan de los poderes que el pueblo les ha confiado. Un Rey es un General, un administrador nombrado por la nación para que vele sobre su defensa exterior, mantenga la tranquilidad interior, y promueva la riqueza y la prosperidad de la nación y de todos sus habitantes (*Almacén Patriótico*, nº 4: 113).

Por consiguiente, «el derecho de resistencia de los pueblos contra el despotismo es sagrado y legal» (*El Cincinato*, nº 2: 1-15) y en *El Español Constitucional* del 8 de junio de 1824 resume «las fechorías» de Fernando VII (*EC*, Tomo IV, nº xxv, julio de 1824: 434-445) tras sus repetidas traiciones: «En 1808 después de desertar cobardemente de la nación [...] tuvisteis la bajeza de vender en Burdeos al extranjero la independencia nacional [...]. En 1814 por el valor y la constancia heroica de los españoles fuisteis restituidos al trono, y [...] lo primero que hicisteis fue derrocar las sacrosantas tablas de la Ley fundamental». Por tanto, y en conclusión: «Sois un obstáculo a la felicidad de España. [...] Cuando un rey se erige en tirano, deja de ser Rey. [...] Para extirpar radicalmente los males de la Naciones, es menester abolir las Monarquías. Los reyes tienen la culpa de las desgracias de la tierra». Vemos que en este radical diagnóstico político ya había dado definitivamente la espalda a los reyes dejando salir lo que en verdad llevaba dentro: «mi alma republicana, que solo respira independencia y libertad» (*EC*, Tomo IV, nº xxxiii, noviembre de 1824: 51).

Vuelve sus ojos entonces hacia lo que considera un modelo, la república de EE. UU., y manifiesta su admiración a sus fieles seguidores:

El general *La Fayette* ha sido siempre grande y Republicano, y convencido de que es imposible vivir bajo las actuales leyes de Francia, acaba de embarcarse, con toda su respetable ancianidad, con dirección a la Patria de su amigo Washington, abandonando para siempre la tiranía de *Luis el deseado* (*EC*, Tomo IV, nº xxi, septiembre de 1824: 646).

La desilusión ante una monarquía degradada y la esperanza que representaba América convirtieron a Sardino en un legítimo proto-republicano, como afirma Gil Novales (1993: 255).

Con la vida y obra de Sardino y de Silva recorreremos un cuarto de siglo de la historia de España en uno de sus momentos más apasionantes. La defensa de la libertad de imprenta hasta poner en juego su propia vida; la lucha para defender la constitución de 1812 y corregir sus defectos; la conciencia de rebeldía contra un poder absoluto; la adscripción a un liberalismo que podría parecer utópico, romántico y, por último, la apertura hacia nuevos horizontes de compromiso político. Sus logros estuvieron en cada uno de sus intentos.

Él vivió convencido de que sus escritos «servirán para que el escritor filósofo que se dedique a formar la historia de nuestra revolución, encuentre reunidos en un corto espacio todos los materiales más a propósito para su objeto» (*EC*, Tomo IV, «*Prospecto del Español Constitucional*», 1824) y tendrán eco en los siglos posteriores. Y contra aquellos que atacaron sin piedad sus excesos verbales, María del Carmen nos da la clave para enjuiciarlo: «A un patriota tan acendrado como mi esposo, no se le debe juzgar por alguna u otra expresión suelta y aislada, por algún desliz involuntario [...]. A mi esposo se le debe juzgar por el conjunto de todas sus obras para poder penetrar el verdadero espíritu de sus expresiones» (*AHN*, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imagen 862). Ella, que siempre siguió a su marido en todas sus empresas periodísticas y fue su *alter ego*, nunca puso en duda el impacto de su obra: «Algún día brillará la verdad, y conocerá a fondo la Nación las imponderables ventajas que la ha proporcionado el intrépido patriotismo de mi esposo» (*RE*, nº 16: 251) y retomando las palabras de la *Gazeta de Extremadura*, se atrevió a profetizar apasionadamente: «pasará al través de los siglos, y se immortalizará en el panteón de la Historia» (*RE*, nº 23: 364).

SIGLAS

ACD: Archivo del Congreso de Diputados. Madrid

AGMS: Archivo General Militar. Segovia

AGS: Archivo General de Simancas

AHN: Archivo Histórico Nacional. Madrid

AHP: Archivo Histórico de Protocolos. Madrid

ANP: Archives Nationales. Pierrefitte-sur-Seine. París

AVM: Archivo de Villa. Ayuntamiento de Madrid

BL: British Library. Londres

BN: Biblioteca Nacional. Madrid

EC: *El Español Constitucional*

RB: Real Biblioteca. Patrimonio Nacional. Madrid

RE: *El Robespierre Español*

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Fuentes archivísticas:

Archives Nationales. Paris. Pierrefitte-sur-Seine (ANP):

F/7/11996 Dossier 188e; Dossier 164e; F/7/12000, Dossier 270e; F/7/12017, Dossier 566e; F/7/12063, Dossier 2342e; F/7/11981.

- Archivo de Villa. Ayuntamiento de Madrid (AVM):
 Expedientes sobre la calle Santiago: 1-60-99.
 Lista de jueces de hecho de 1822: 3-363-68. 1822.
- Archivo del Congreso de Diputados. Madrid (ACD):
 Legajo 130, nº 6. Legajo 12, nº 3.
- Archivo General de Simancas (AGS):
 AGS, Secretaría del despacho de Estado, Legajo 8309; EST, LEG, 8197,54; EST, LEG, 8178;
 EST, LEG, 8179.
- Archivo General Militar de Segovia (AGMS):
 Sección Iª Legajo F. 1109.
- Archivo Histórico de la Parroquia de Santiago y San Juan. Madrid:
 Libro de bautismos 1781, f. 90; Libro de defunciones 11, f. 3v; Libro de defunciones 26, f. 86.
- Archivo Histórico de la Real Iglesia de San Ginés. Madrid:
 Libro de defunciones 26, folio 27.
- Archivo Histórico de Protocolos. Madrid (AHP):
 T. 23273, ff. 339r-340v; T. 23129, ff. 844r-849v; T. 23142, ff. 1123r-1126 v; T. 26541, ff. 35r-36v.
- Archivo Histórico Diocesano de Astorga:
 Libros de bautismo 1749.
- Archivo Histórico Nacional. Madrid (AHN):
 ESTADO, 89, N.21; 2972, Exp. 1; 51A.
 CONSEJOS, 5567, Exp. 2; 5567, Exp. 2; 32098, Exp. 13; 11991, Exp. 21 (El expediente consta de 1736 folios sobre la causa de *El Robespierre Español*).
 UNIVERSIDADES, 1199, Exp. 25; 33, Exp. 83; 33, Exp. 87; L.411, f.29r; L.411, f.220; 609, f.42.
 FC-Mº HACIENDA, 1561, Exp. 42.
 INQUISICIÓN, 1301, Exp. 25; 4464, Exp. 1.
- Archivo-Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid:
 3-302, f. 134v.
- Biblioteca-Archivo de la Real Academia Nacional de Medicina. Madrid:
 Legajo 22, Doc. 1323.
 British Library. London (BL): Add. MS 38272; Add. MS 38273; Add. 51626, ff. 238-239.
- Catholic Family History Society:
 Catholic Family History Society Occasional Publication Number 5.
 The Burial Register of St Mary Moorfields, London (1819-1853), 2003.
- Real Academia Nacional de Farmacia:
 Legajo 16, Exp. 9, Doc.4; Legajo 42, Exp. 5, Doc.3.

Estudios y folletos:

- ALCALÁ GALIANO, ANTONIO (2009), *Recuerdos de un anciano*, Barcelona, Ed. Crítica.
- ÁLVAREZ, ILDEFONSO ALEJANDRO (1851), *Catálogo de todos los cadáveres que existen sepultados en el Cementerio de San Isidro propio de la Real Archicofradía Sacramental de San Pedro y San Andrés de esta corte desde su fundación en el año de 1811 hasta fin de 1850, con distinción de patios, panteones, nichos y sepulturas de galería y pavimento*. Madrid, Imprenta de San Vicente de Lalama.
- ANÓNIMO (1811), *Azote del Robespierre Español. Questión sobre sus leyes*, Cádiz. En la Oficina de D. Nicolás Gómez de Requena, Impresor del Gobierno por SM, Plazuela de las Tablas.

- (1811), *Carta del Cachi-Diablo Andaluz al Robespierre Español amigo de las leyes que también puede servir como segunda parte de satisfacción de los que desean saber su carácter*, Cádiz. En la imprenta de D. Antonio Murguía. Plazuela del Correo. Incluye *Seria Reprimenda del Chilidrón al Robespierre Español*.
- (1811), *El hermano de Robespierre, o advertencias sobre lo que injusta y temerariamente se escribe contra el Señor Ministro de Gracia y Justicia*, Cádiz, Imprenta de Quintana.
- (1811), *Corrección filantrópica al Robespierre Español*, Reimpreso en Valencia por los yernos de Josef Estevan.
- (1811), *El Español antiguo al Robespierre moderno de España*, Impreso en la Isla de León y reimpreso en Valencia en la Imprenta de José Esteban.
- (1812), *Vapulamiento al Robespierre Español, amigo de las leyes por mal nombre, en carta que escribía Zutano a Mengano*, Isla de León, 28 de agosto de 1812. Cádiz, Imprenta de la viuda de Comes.
- (1821), *Observaciones hechas por un amante de la constitución y de las leyes, sobre un discurso pronunciado en la reunión patriótica de la Fontana de Oro*, Madrid.
- (1822), *Guía de forasteros para el año de 1822*. Madrid. En la Imprenta Nacional.
- CONDE GARGOLLO, Enrique (1983), *El Romanticismo español y sus circunstancias*, Madrid, Ediciones Monte Casino.
- COTARELO Y MORI, Emilio (1902), *Isidoro Máiquez y el teatro de su tiempo*, Madrid, Imprenta de José Perales y Martínez.
- F. de G. y R. (n. d.), *Los diez mandamientos del Robespierre Español*, Cádiz, en la Oficina de D. Nicolás Gómez de Requena, Impresor del Gobierno por SM, Plazuela de las Tablas.
- GIL NOVALES, Alberto (1980), *El Trienio liberal*. Madrid, Siglo Veintiuno Editores.
- (1993), «Exaltación liberal y republicanismo en España», *Revista de Historia Moderna*. Anales de la Universidad de Alicante, nº 12, pp. 249-258.
- (1998), *Diccionario biográfico español 1808-1833, (Personajes extremeños)*, Badajoz, Editora regional de Extremadura.
- (2010), *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, Madrid, Fundación Mapfre.
- GÓMEZ APARICIO, Pedro (1967), *Historia del periodismo español. Desde la «Gaceta de Madrid» (1661) hasta el destronamiento de Isabel II*, Madrid, Editorial Nacional.
- GÓMEZ IMAZ, Manuel (1910), *Los periódicos durante la guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, Tipografía de la Revista de Arch., Bibl. y Museos.
- GÓMEZ VILLAFRANCA, Román (2004), *Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Memoria Histórica*, Brenes (Sevilla), Muñoz Moya Editores Extremeños.
- LARRA, Mariano José de (1836), *Fígaro de vuelta. Primera carta de Fígaro a su corresponsal en París*, Madrid, Imprenta de Repullés.
- LARRUMBIDE, José Antonio de (1811), *Advertencia al público imparcial, para prevenir los perjudiciales efectos que puede causar la lectura del Núm. x. del periódico intitulado El Robespierre Español*, Cádiz. En la Imprenta Real.
- LASSERRE, Pierre (1907), *Le romantisme français: Essai sur la Révolution dans les sentiments et dans les idées au XIX^e siècle*. Paris, Société du Mercure de France.
- LLORENS CASTILLO, Vicente (1979), *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*, Valencia, Editorial Castalia.
- MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de (1824), *Histoire de la Révolution d'Espagne de 1820 a 1823 par un espagnol témoin oculaire*. Tome Premier, Paris, Imprimerie-Librairie de J.G. Dentu.
- OSSORIO Y BERNARD, Manuel (1903), *Ensayo de un catálogo de Periodistas Españoles del siglo XIX*, Madrid, Imprenta y Litografía de J. Palacios.

- PARDO CANALÍS, Enrique (1967), *Los registros de matrícula de la Academia de San Fernando de 1752 a 1815*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- PEERS, Edgar Allison (1954), *Historia del movimiento romántico español*, Madrid, Editorial Gredos, T. I y II.
- RIAÑO DE LA IGLESIA, Pedro (2004), *La Imprenta en la Isla Gaditana durante la Guerra de la Independencia. Libros, folletos y hojas volantes (1808-1814). Ensayo bio-bibliográfico documentado*, Madrid, Ediciones del Orto.
- SÁNCHEZ HITA, Beatriz (2009), «María del Carmen Silva, la Robespierre española: una heroína y periodista en la Guerra de la Independencia», pp. 399-425, en Irene Castells, Gloria Espigado y María Cruz Romero (coords.), *Heroínas y patriotas, Mujeres de 1808*. Madrid, Ediciones Cátedra.
- SEBOLD, Russell P. (1989), «Sobre el nombre español del dolor romántico» in Gies, David T. *El romanticismo*, edición de David T. Gies, *El escritor y la crítica*. Madrid, Taurus.
- SOLÍS LLORENTE, Ramón (2006), *Historia del Periodismo Gaditano (1800-1850)*, Cádiz, Quorum Editores.

ANEXO I. OBRAS DE FERNÁNDEZ SARDINO

- Almacén patriótico o Colección de Discursos propios para fijar la opinión pública acerca de los puntos de Filosofía y Política más interesantes en la actualidad: de invectivas enérgicas contra el egoísmo, la traición, la avaricia, etc., composiciones poéticas en celebridad de nuestras gloriosas victorias: panegíricos en loor de los heroicos patricios, que más se distinguen en la presente guerra: exposición histórica de los resultados de nuestras armas triunfadoras: planes de cualesquiera proyectos interesantísimos: etc. etc.* (1808), Publicalo Don Pedro Pascasio Fernández Sardino, Redactor del *Diario de Badajoz*, Médico de Número de los Reales Ejércitos, etc. Badajoz. Imprenta de D. Juan Patrón.
- Apuntes sobre el bien y el mal de España o ensayo de España sobre las causas de la decadencia, y los medios de restauración política de España e Indias* (1810). Obra compuesta por el abate D.M.A. de la Gándara, publicada y ampliada por Sardino.³⁴
- Cartilla del Ciudadano español o breve exposición de sus fueros y privilegios, su autor el Robespierre Español: dala a la luz María del Carmen Silva su esposa* (1814).³⁵
- Cincinato, El, o el verdadero moderado liberal* (1821-1822), Madrid.
- Diario de Badajoz* (1808), Badajoz.
- Español Constitucional, El: Miscelánea de Política, Ciencias y Artes, Literatura, etc. Periódico mensual* (1818 -1820), Londres.
- Español Constitucional, El: Miscelánea de Política, Ciencias y Artes, Literatura, etc. Periódico mensual* (1824-1825), Segunda época, Londres.
- Gandulfo, El* (1804), Obra de teatro, compuesta por Sardino y representada el 25 de octubre.³⁶
- Gazeta de Extremadura* (1810-1813), Badajoz.³⁷
- Memoria sobre la causa de la inmensa excentricidad de los cometas* (1816).³⁸

³⁴ Véase Riaño de la Iglesia (2004: 424-425).

³⁵ Reimpresa en 1814 y durante el Trienio Liberal, según Gil Novales (2010: 1081).

³⁶ Don Emilio Cotarelo y Mori (1902) se refiere a ella como una obra «que no hemos logrado ver, compuesta por un Don Pedro Pascasio Fernández».

³⁷ En la ficha de descripción de la Hemeroteca Digital de la BN Sardino aparece como uno de los redactores de este periódico con Luis del Arco. No sabemos cuál ha sido su participación exacta.

³⁸ Sardino indica que compuso esta memoria en francés, en 1816 durante su estancia en Oléron, y en una nota del *Español Constitucional* en 1820 y en 1824 indica que la publicará «oportunamente» (*EC*, Tomo III, nº XIX, marzo de 1820: 210 y Tomo IV, nº XXV, marzo de 1824: 56).

- Noticia de lo ocurrido el día Dos de mayo de 1808 en el Parque de Artillería de Madrid, y asombroso valor de los inmortales Ruiz, Velarde y Daoíz (publicada en Badajoz en el núm. 2 del periódico titulado Almacén Patriótico) (1808). Con permiso, por Gómez Fuentenebro y Compañía. Su autor, Don Pedro Pascasio Fernández Sardino, médico de los Reales Ejércitos.*³⁹
- Nuevos Elementos de fisiología y Nosografía y Terapéuticas quirúrgicas* de Balthasar-Anthelme (1803-1806), obras traducidas por Sardino, Madrid.⁴⁰
- Nuevos elementos de terapéutica y de materia médica*, Jean Louis Alibert⁴¹ (1805), obra traducida por Sardino.
- Pleyto executorio de España, El, o executoria de España y suplemento al Robespierre español. Por el orden cronológico de los sucesos políticos y militares desde el glorioso momento de la santa Insurrección española hasta la memorable batalla de los Arapiles* (1813), Madrid.
- Redactor General de España, El* (1813-1814), Madrid.
- Redactor General de España, El* (1821), segunda época, Madrid.
- Representación en nombre del editor del Robespierre Español al Augusto Congreso de las Cortes* (1811), Cádiz, imprenta D. Antonio de Murguía.
- Robespierre Español, amigo de las leyes, El* (1811-1812), La Coruña.⁴²
- Robespierre Español, amigo de las leyes, El, o Cuestiones atrevidas sobre la España*, (1811-1812), Núms. 1-10, Isla de León, en la imprenta de Periu; Núms. 11-34, Cádiz, por D. Antonio de Murguía.
- Robespierre Español, amigo de las leyes, El, o Cuestiones atrevidas sobre la España*, (1812). Madrid, imprenta de Francisco de la Parte.
- Robespierre Español, amigo de las leyes, El, o Cuestiones atrevidas sobre la España* (1811), n° 1 hasta el n° 10, así como el *Suplemento al número tercero del Robespierre Español*, reimpresso en la Isla de León y en Valencia en la Imprenta de José Esteban.⁴³
- Satisfacción á la curiosidad de los que desean saber el carácter del nuevo Robespierre Español, Amigo de las Leyes* (1811), Isla de León, en la imprenta de Francisco Periu.
- Sistema de la naturaleza*, in *El Español Constitucional*, n° VII, marzo de 1819, p. 525.⁴⁴
- Táctica nueva, La (romance). La Táctica Nueva. Satirical verses on Murat.* Signed P.P.F.S. Cádiz: Imprenta de la viuda de Don Manuel Comes, (n.d.).⁴⁵
- Telescopio, El* (1825), Londres.⁴⁶
- Testamento político de España, escrito por el sabio Macanaz: e ilustrado con notas críticas por el Robespierre Español amigo de las leyes* (1811).⁴⁷

³⁹ Gómez Imaz (1910: 48) señala el mismo folleto pero publicado en Valencia por la viuda de Agustín Laborda y, en Mallorca, en la imprenta de Buenaventura Villalonga.

⁴⁰ Gil Novales (2010: 1081) indica que Sardino es también autor de otras obras traducidas, tales como *Nuevos Elementos de fisiología y Nosografía y Terapéuticas quirúrgicas* de Balthasar-Anthelme, (Madrid, 1803-1806), obras que no hemos podido consultar.

⁴¹ Encontramos en la Biblioteca-Archivo de la Real Academia Nacional de Medicina, Legajo 22, Doc. 1323 y en AHN, *Consejos*, 5567, Exp. 2. una demanda de licencia de impresión del Tomo I de la obra *Nuevos elementos de terapéutica y de materia médica* de Jean Louis Alibert solicitada por su traductor del francés, Pedro Pascasio Fernández Sardino. Licencia concedida por el Juez de Imprentas el 17 de Abril de 1806. No hemos podido localizar esta obra.

⁴² Manuel Ossorio y Bernard (1903: 97) hablando del *Robespierre Español* de La Coruña comenta que «comenzó a publicarse en 1811 y no era sino una reimpresión del anterior, por ser muy exigua la tirada del famoso periódico gaditano y grande el afán que tenían sus partidarios de que se propagaran sus escritos, contrarios al partido realista. Llevaba el periódico coruñés, como su homónimo de Cádiz, el subtítulo de Amigo de las leyes y solo se diferenciaba en que se insertaba algunos avisos y noticias de la región gallega».

⁴³ Encontramos esta edición en la Biblioteca del MuVIM. Diputación de Valencia (A.R./1882-01-03)

⁴⁴ Sardino considera como suya esta obra. No tenemos constancia.

⁴⁵ Citado por Gil Novales (2010: 1081). No hemos podido consultar este romance.

⁴⁶ Citado en *Ocios de Españoles emigrados*, 1825, Tomo IV: 525. No tenemos constancia.

⁴⁷ Anuncio insertado en *El Conciso* del 21 de mayo de 1811 y un aviso manuscrito en el AHN, *Consejos*, 11991, Exp. 21, imagen 461. Véase también Gil Novales (1998: 69).

ANEXO II. PERIÓDICOS RELACIONADOS CON LAS PUBLICACIONES DE FERNÁNDEZ SARDIO

- Censor General, El* (1811-1814), Cádiz.
Censor, El (1820-1822), Madrid.
Conciso, El (1810-1814), Cádiz-Madrid.
Constitucional, El (1820-1821), Madrid.
Diario de la tarde (1811-1814), Cádiz.
Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes (1810-1814, 1820-1823), Cádiz.
Español, El (1810-1814), Londres.
Examiner, The (June, 6, 1819), London.
Gaceta de Madrid, La (1820-1823), Madrid.
Gazeta del Gobierno (1809-1810), Sevilla.
Indicador de las Novedades, de los espectáculos y de las artes, El (1822-1823), Madrid.
Miscelánea de comercio, política y literatura (1820-1821), Madrid.
Morning Chronicle, The (April 16, 1827), London.
Morning Post, The (June, 6, 1819), London.
Ocios de Españoles emigrados (1824-1827), Londres.
Redactor General, El (1811-1814), Cádiz.
Semanario Patriótico (1808-1812), Madrid, Sevilla, Cádiz.
Times, The (June, 15, 1819), London.
Tribuno del pueblo español, El (1812-13), Madrid.
Universal, El (1820-1823), Madrid.
Zelador Patriótico, El (1810-1811), Cádiz.
Zurriago, El (1820-1823), Madrid.